



Asamblea General

Distr. general
6 de septiembre de 2018
Español
Original: inglés

Septuagésimo tercer período de sesiones

Temas 137 y 145 del programa provisional**

Presupuesto por programas para el bienio 2018-2019

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas

Auditoría global de la estructura de gobernanza y los procesos conexos del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

Informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna

Resumen

Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [72/262 A](#) de la Asamblea General, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) ha llevado a cabo una auditoría global de la estructura de gobernanza y los procesos conexos del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

La auditoría reveló que el Comité Mixto debía fortalecer su gobernanza en esferas prioritarias tales como: a) lograr la representación justa y equitativa de las organizaciones afiliadas en el Comité Mixto; b) conferir a su Comité Permanente la facultad de proporcionar una supervisión más eficaz de las operaciones de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas; c) separar las funciones del Secretario y del Director General para velar por la independencia del Comité Mixto respecto de la administración de la Caja; d) poner en práctica una gestión eficaz de la actuación profesional para promover una cultura de rendición de cuentas; y e) marcar la pauta adecuada con respecto a la integridad y los valores éticos.

El Comité Mixto debía adoptar también otras medidas para: a) facilitar la representación transparente y democrática de los beneficiarios; b) retirar su Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo, que había estado duplicando la labor del Comité de Inversiones y la Comisión de Actuarios; c) asegurar que la secretaría de la Caja utilice los recursos de conformidad con las decisiones legislativas; y d) llevar a cabo una planificación apropiada de la sucesión para los cargos de Director General y Director General Adjunto, a fin de ofrecer tiempo suficiente para la selección competitiva de los candidatos.

* Publicado nuevamente por razones técnicas por tercera vez (4 de octubre de 2018).

** [A/73/150](#).



El Comité Mixto aceptó siete recomendaciones, pero no aceptó otras seis, entre ellas las dos recomendaciones prioritarias relativas a: a) la representación justa y equitativa de las organizaciones afiliadas en el Comité Mixto; y b) la separación las funciones del Secretario del Comité Mixto y del Director General de la Caja para velar por la independencia del Comité Mixto respecto de la administración de la Caja. La OSSI sostiene que estas dos recomendaciones se refieren a cuestiones prioritarias en relación con la estructura de gobernanza del Comité Mixto. En la respuesta del Comité Mixto se indicó que cuatro de las seis recomendaciones no aceptadas (entre ellas las dos prioritarias) eran aceptables para los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas, pero no para los demás grupos constitutivos del Comité Mixto.

Índice

| | <i>Página</i> |
|---|---------------|
| I. Introducción | 3 |
| II. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas | 3 |
| A. Funciones y responsabilidades del Comité Mixto | 3 |
| B. Mandato, competencias exigidas y evaluación de la actuación profesional | 4 |
| C. Tamaño y composición del Comité Mixto | 5 |
| D. Representación de los afiliados y beneficiarios de la Caja en el Comité Mixto | 6 |
| E. Frecuencia de las reuniones del Comité Mixto | 13 |
| F. Función del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas | 14 |
| III. Comités del Comité Mixto | 15 |
| A. Comité Permanente | 15 |
| B. Comités de pensiones del personal | 15 |
| C. Comisión de Actuarios | 16 |
| D. Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo | 16 |
| E. Comité de Auditoría | 18 |
| IV. Estructura de gestión de la Caja | 20 |
| A. Sinopsis | 20 |
| B. La secretaría de la Caja | 20 |
| C. Oficina de Gestión de las Inversiones | 21 |
| V. Sistema de control recíproco entre el Comité Mixto y la administración de la Caja | 21 |
| A. La doble función del Director General de la Caja | 21 |
| B. Gestión de la actuación profesional y rendición de cuentas | 24 |
| C. Entorno de control | 26 |
| VI. Comentarios del Comité Mixto acerca del proyecto de informe | 33 |
| Anexo | |
| Observaciones recibidas de la Presidencia del 65º período de sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre el proyecto de informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre una auditoría global de la estructura de gobernanza y los procesos conexos del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas | 37 |

I. Introducción

1. Con arreglo a lo dispuesto en la resolución [72/262 A](#) de la Asamblea General, la Oficina de Servicios de Supervisión Interna (OSSI) llevó a cabo de febrero a mayo de 2018 una auditoría global de la estructura de gobernanza y los procesos conexos del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. El objetivo de la auditoría era: a) determinar si la estructura de gobernanza del Comité Mixto y los procesos conexos estaban concebidos de manera óptima y funcionaban con eficacia; y b) evaluar el sistema de control recíproco entre el Comité Mixto y la dirección de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.
2. El alcance de la auditoría comprendió un examen de: a) la estructura, la composición y las funciones del Comité Mixto, con inclusión de sus comités y grupos de trabajo; b) los estatutos, los reglamentos, las políticas y los procedimientos relativos a la gobernanza de la Caja; c) los procesos de adopción de decisiones y procesos consultivos mediante los cuales el Comité Mixto cumple con sus responsabilidades; y d) los procesos y actividades conexos de la Caja. La metodología de la auditoría incluyó entrevistas con los responsables de los procesos y las partes interesadas, un examen de la documentación pertinente, cuestionarios y encuestas, exámenes analíticos y pruebas de controles. La auditoría no incluyó el examen de la función de la Asamblea General en la estructura general de gobernanza. La auditoría se llevó a cabo de conformidad con las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna.
3. La OSSI considera prioritarias las recomendaciones 2, 5, 8, 9 y 10, e importantes, las recomendaciones 1, 3, 4, 6, 7, 11, 12 y 13.

II. Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

A. Funciones y responsabilidades del Comité Mixto

4. En su resolución 248 (III), de diciembre de 1948, la Asamblea General estableció la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y decidió que la Caja sería administrada por el Comité Mixto, mientras que la inversión de los activos de la Caja sería decidida por el Secretario General, previa consulta con un comité de inversiones y después de oídas las observaciones o sugerencias del Comité Mixto respecto a la política que hubiera de seguirse en materia de inversiones. El artículo 4 a) de los estatutos de la Caja establece que la Caja será administrada por el Comité Mixto, por un comité de pensiones del personal en cada una de las organizaciones afiliadas y por una secretaria para el Comité Mixto y sendas secretarías para cada uno de los demás comités. El Comité Mixto rinde cuentas ante la Asamblea General de su responsabilidad primordial de servir a los afiliados y beneficiarios de la Caja. Con arreglo a la declaración de responsabilidad de la Caja, el Comité Mixto debe desempeñar la función de órgano de supervisión, formulación de políticas y adopción de decisiones de la secretaria de la Caja en la administración de las pensiones. Conforme a los estatutos y reglamentos de la Caja, es responsabilidad del Comité Mixto: a) informar a la Asamblea General y las organizaciones afiliadas sobre los asuntos financieros y operacionales relacionados con la Caja; b) formular recomendaciones al Secretario General sobre el nombramiento del Secretario y Director General y el Secretario Adjunto y Director General Adjunto de la Caja; y c) vigilar la solvencia de la Caja mediante la valuación actuarial. El Comité Mixto también es responsable en última instancia de establecer y mantener un sistema de control interno eficaz y determinar las expectativas de la Caja en materia de integridad y valores éticos.

B. Mandato, competencias exigidas y evaluación de la actuación profesional

5. De conformidad con las prácticas de buena gobernanza, se recomienda que, habida cuenta de la considerable responsabilidad y la facultad de adopción de decisiones que se les han conferido, el Comité Mixto y sus comités tengan un mandato claro para sus miembros en que se definan sus funciones y responsabilidades, las competencias deseables y las expectativas de actuación profesional. Si bien el Comité Mixto ha establecido mandatos para sus distintos comités, no ha habido un mandato específico para los miembros del Comité Mixto. Algunas responsabilidades se describen en los estatutos y reglamentos de la Caja, pero sin abarcar aspectos tales como las competencias deseables y la evaluación de la actuación profesional.

6. Los miembros del Comité Mixto representan uno de los tres grupos constitutivos: (a) los órganos rectores (la Asamblea General de las Naciones Unidas y los órganos rectores de las demás organizaciones afiliadas); b) los jefes ejecutivos (el Secretario General de las Naciones Unidas y los oficiales administrativos jefes de las demás organizaciones afiliadas); y c) los afiliados de las organizaciones afiliadas. El establecimiento de mandatos oficiales, con inclusión de las competencias deseables, puede ayudar a los grupos constitutivos a adoptar decisiones mejor fundamentadas respecto de sus representantes en el Comité Mixto. La falta de un mandato claro puede hacer que se resienta la coherencia de la actuación profesional y causar malentendidos acerca de cuestiones tales como la limitación del número de mandatos y los conflictos de intereses.

7. Muchas organizaciones privadas y públicas establecen para sus exempleados algún tipo de restricciones al empleo posterior a la separación del servicio por períodos de tiempo concretos, como las que figuran en el boletín del Secretario General relativo al personal que participa en el proceso de adquisiciones (ST/SGB/2006/15), para que su posición de autoridad, que les permite acceder a información confidencial o restringida, no se use indebidamente después de su separación del servicio. En la actualidad, no hay ninguna **restricción que impida que los antiguos empleados de la Caja pasen a ser miembros** de un comité de pensiones del personal o representantes de la Federación de Asociaciones de Ex Funcionarios Públicos Internacionales (FAFICS) en el Comité Mixto después de su separación de la Caja. El Comité Mixto impidió que dos funcionarios de la secretaría de la Caja, que habían sido elegidos por los afiliados mediante un proceso que llevó a cabo el Sindicato del Personal de las Naciones Unidas, asistieran a su período de sesiones de 2017 por el motivo de que dicha participación daba lugar a un conflicto de intereses. No obstante, esa decisión fue anulada por el Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas.

8. Sin embargo, no existen restricciones o limitaciones de tiempo para que los exfuncionarios (en particular el personal directivo superior) de la secretaría de la Caja o la Oficina de Gestión de las Inversiones pasen a ser miembros del Comité Mixto después de su separación de la Caja, ni restricciones o limitaciones para que los exmiembros del Comité Mixto aspiren a un empleo ordinario en la Caja. El Comité Mixto debe examinar estos aspectos y establecer normas apropiadas.

9. Desde 2010 el Comité Mixto ha utilizado encuestas para evaluar su desempeño. El objetivo principal de las encuestas era ayudar a delimitar áreas de especialización y determinar si el Comité Mixto o sus integrantes carecían de ciertas competencias esenciales. Sin embargo, por el modo en que estaban concebidas, las encuestas no sirvieron para determinar las áreas de especialización o la falta de competencias. Por ejemplo, en la encuesta realizada en 2016 el 41% de los encuestados convinieron en que mediante el proceso de encuesta podían determinarse los conocimientos especializados que necesitaba el Comité Mixto, pero no indicaron áreas concretas de

especialización o competencias que debieran mejorarse. Los beneficios de una autoevaluación de ese tipo serían limitados a menos que se determinen áreas concretas que deban perfeccionarse y se actúe al respecto.

Recomendación 1

El Comité Mixto debería: a) definir mandatos claros para sus miembros en que se indiquen, entre otras cosas, las competencias deseables para su nombramiento y las restricciones o limitaciones que procedan; y b) revisar su actual metodología de autoevaluación para que la actividad sea más eficaz y útil.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto no aceptó la recomendación 1 a) aduciendo que la composición del Comité Mixto era determinada de conformidad con los estatutos y reglamentos y que los procedimientos que seguían en ese momento los grupos constitutivos podrían reforzarse para garantizar que sus representantes cumplieran con sus responsabilidades fiduciarias y de otro tipo. El Comité Mixto aceptó la recomendación 1 b).

Comentarios de la OSSI. La OSSI reitera su opinión de que el Comité Mixto debería establecer mandatos claros para sus miembros de conformidad con las prácticas de buena gobernanza.

C. Tamaño y composición del Comité Mixto

10. El artículo 5 de los estatutos de la Caja dispone que el Comité Mixto se compondrá de 33 miembros y tendrá una estructura tripartita que permita la representación equitativa de los órganos rectores, los jefes ejecutivos y los afiliados.

11. En 2006, tras haber examinado diversas opciones, un grupo de trabajo del Comité Mixto recomendó que el Comité Mixto se compusiera de 21 miembros. El grupo de trabajo presentó una segunda opción para mantener el tamaño vigente de 33 miembros del Comité Mixto si no se aceptaba el tamaño recomendado de 21 miembros. En última instancia, el Comité Mixto decidió mantener el tamaño de 33 miembros y adoptó calendarios anuales de rotación de los miembros del Comité Mixto y el Comité Permanente para los cinco años siguientes. Las organizaciones afiliadas que no tenían un puesto en el Comité Mixto no se incluyeron en el calendario de rotación. La decisión que adoptó en 2004 el Comité Mixto de que toda organización afiliada que ya tuviera un puesto en el Comité Mixto no perdería ese puesto aunque su población afiliada disminuyera a lo largo del tiempo ha impedido el examen objetivo y el ajuste del tamaño del Comité Mixto para asegurar la economía, la eficiencia y la eficacia en su funcionamiento.

12. Además de los 33 miembros del Comité Mixto, hay 29 miembros suplentes, 25 representantes acreditados por los comités de pensiones del personal de las organizaciones afiliadas y 6 representantes de la FAFICS, junto con los observadores y los secretarios de los comités de pensiones del personal. Los representantes de los comités de pensiones del personal y la FAFICS disfrutan de todos los derechos que ostentan los miembros del Comité Mixto, salvo el derecho de voto. Cabe señalar que no había indicios de que el Comité Mixto hubiera adoptado decisión alguna por votación en los cinco años anteriores. Puesto que el Comité Mixto ha estado adoptando sus decisiones por consenso, los miembros sin derecho de voto prácticamente ejercen las mismas facultades que los miembros con derecho de voto. Asimismo, los miembros suplentes están autorizados a asistir a los períodos de sesiones del Comité Mixto incluso cuando asistan los respectivos miembros titulares. Por lo tanto, parece que quienes toman las decisiones del Comité Mixto no son tan

solo los 33 miembros con derecho de voto, sino los 93 “miembros de hecho” (33 miembros del Comité Mixto, 29 suplentes, 25 representantes de los comités de pensiones del personal, 4 representantes de la FAFICS y 2 suplentes de la FAFICS), aun cuando el reglamento de la Caja establece que las decisiones del Comité Mixto se adoptarán por mayoría de los miembros presentes y votantes.

D. Representación de los afiliados y beneficiarios de la Caja en el Comité Mixto

1. Representación de los afiliados

13. El tamaño del Comité Mixto fue aumentando a lo largo de los años, de 12 miembros en 1949 a 33 en 1987. En su resolución 42/222, de 21 de diciembre de 1987, la Asamblea General aprobó un Comité Mixto de 33 miembros integrado por 12 miembros nombrados por las Naciones Unidas y 21 miembros nombrados por otras organizaciones afiliadas. Cuando se aplicó esa configuración con efecto a partir del 1 de enero de 1989, las Naciones Unidas tenían 27.740 afiliados en activo (el 51% del total). En sus resoluciones 42/222, 46/192, 57/286, 59/269 y 61/240, la Asamblea General recalcó en repetidas ocasiones la importancia de la representación justa y equitativa de todas las organizaciones afiliadas en el Comité Mixto y en su Comité Permanente, en consonancia con la distribución efectiva de los afiliados en activo de la Caja, las tendencias actuales y futuras en relación con la afiliación a la Caja y la naturaleza cambiante de las organizaciones afiliadas.

14. En el cuadro 1 se representa el aumento paulatino del número de afiliados en activo de la Caja, que pasó de 54.006 en 1988 a 128.262 en 2016.

Cuadro 1

Número de afiliados de la Caja por organización afiliada, 1988-2016

| <i>Organización afiliada</i> | <i>1988</i> | <i>1995</i> | <i>2002</i> | <i>2009</i> | <i>2016</i> |
|------------------------------|---------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| Naciones Unidas | 27 740 | 44 059 | 56 287 | 82 576 | 87 111 |
| OIT | 3 098 | 2 823 | 2 863 | 3 642 | 3 706 |
| FAO | 6 909 | 5 735 | 5 447 | 6 011 | 10 318 |
| UNESCO | 2 908 | 2 561 | 2 437 | 2 602 | 2 412 |
| OMS | 5 887 | 6 125 | 8 181 | 11 029 | 10 724 |
| OIEA | 1 865 | 2 146 | 2 168 | 2 245 | 2 681 |
| ONUDI | 1 727 | 1 455 | 821 | 825 | 669 |
| OIM | – | – | – | 3 134 | 4 624 |
| Otras | 3 872 | 3 804 | 4 511 | 5 516 | 6 017 |
| Total | 54 006 | 68 708 | 82 715 | 117 580 | 128 262 |

Abreviaciones: FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; OIEA, Organismo Internacional de Energía Atómica; OIM, Organización Internacional para las Migraciones; OIT, Organización Internacional del Trabajo; OMS, Organización Mundial de la Salud; ONUDI, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

15. La representación actual de las organizaciones afiliadas en el Comité Mixto figura en el cuadro 2.

Cuadro 2
Representación de las organizaciones afiliadas en el Comité Mixto,
al 31 de diciembre de 2016

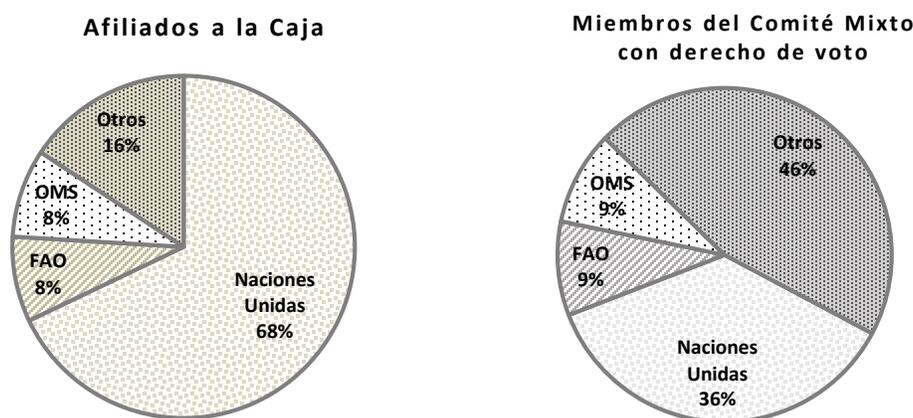
| <i>Organización afiliada</i> | <i>Año de admisión</i> | <i>Número de afiliados</i> | <i>Número de puestos en el Comité Mixto (desde 1988)</i> | <i>Porcentaje del total de afiliados</i> | <i>Porcentaje de puestos en el Comité Mixto</i> | <i>Promedio de afiliados representados por un miembro del Comité Mixto</i> |
|------------------------------|------------------------|----------------------------|--|--|---|--|
| Naciones Unidas | | 87 111 | 12 | 67,92 | 36,36 | 7 259 |
| OMS | 1949 | 10 724 | 3 | 8,36 | 9,09 | 3 575 |
| FAO | 1950 | 10 318 | 3 | 8,04 | 9,09 | 3 439 |
| OIT | 1953 | 3 706 | 2 | 2,89 | 6,06 | 1 853 |
| OIEA | 1958 | 2 681 | 2 | 2,09 | 6,06 | 1 341 |
| UNESCO | 1951 | 2 412 | 2 | 1,88 | 6,06 | 1 206 |
| OIM | 2007 | 4 624 | 0 | 3,61 | 0 | |
| OMPI | 1977 | 1 225 | 2 | 0,96 | 6,06 | 613 |
| CPI | 2004 | 1 099 | 0 | 0,86 | 0 | |
| OACI | 1951 | 798 | 2 | 0,62 | 6,06 | 399 |
| UIT | 1960 | 768 | 1 | 0,60 | 3,03 | 768 |
| ONUDI | 1986 | 669 | 1 | 0,52 | 3,03 | 669 |
| FIDA | 1977 | 595 | 1 | 0,46 | 3,03 | 595 |
| TEL | 2009 | 462 | 0 | 0,36 | 0 | |
| OMM | 1952 | 351 | 1 | 0,27 | 3,03 | 351 |
| OMI | 1959 | 284 | 1 | 0,22 | 3,03 | 284 |
| CIIGB | 1996 | 168 | 0 | 0,13 | 0 | |
| OMC | 1996 | 91 | 0 | 0,07 | 0 | |
| UIP | 2005 | 47 | 0 | 0,04 | 0 | |
| TIDM | 1997 | 39 | 0 | 0,03 | 0 | |
| ICCRROM | 1981 | 37 | 0 | 0,03 | 0 | |
| ISA | 1998 | 35 | 0 | 0,03 | 0 | |
| OEPP | 1983 | 18 | 0 | 0,01 | 0 | |
| Total | | 128 262 | 33 | 100 | 100 | |

Abreviaciones: CIIGB, Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnología; CPI, Corte Penal Internacional; FAO, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura; FIDA, Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola; ICCROM, Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales; ISA, Autoridad Internacional de los Fondos Marinos; OACI, Organización de Aviación Civil Internacional; OEPP, Organización Europea y Mediterránea de Protección de las Plantas; OIEA, Organismo Internacional de Energía Atómica; OIM, Organización Internacional para las Migraciones; OIT, Organización Internacional del Trabajo; OMC, Organización Mundial del Comercio; OMI, Organización Marítima Internacional; OMM, Organización Meteorológica Mundial; OMPI, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual; OMS, Organización Mundial de la Salud; ONUDI, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; TEL, Tribunal Especial para el Líbano; TIDM, Tribunal Internacional del Derecho del Mar; UIP, Unión Interparlamentaria; UIT, Unión Internacional de Telecomunicaciones; UNESCO, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

16. Al 31 de diciembre de 2016 el número de afiliados en activo de las Naciones Unidas era de 87.111 (el 68% del total). Sin embargo, la representación de las

Naciones Unidas en el Comité Mixto (12 puestos) suponía solo el 36% de los miembros con derecho de voto, como se muestra en la figura. La decisión que adoptó en 2004 el Comité Mixto de que toda organización afiliada que ya tuviera un puesto en el Comité Mixto no perdería ese puesto aunque su población afiliada disminuyera a lo largo del tiempo causó una distribución de puestos no equitativa entre las organizaciones afiliadas. Por ejemplo, la Corte Penal Internacional no ha tenido un puesto en el Comité Mixto desde su admisión en la Caja en 2004, pese a que tiene un mayor porcentaje de participantes que otras seis organizaciones afiliadas con derecho de voto (a saber, la Organización de Aviación Civil Internacional, la Organización Marítima Internacional, la Unión Internacional de Telecomunicaciones, el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial y la Organización Meteorológica Mundial). Como se indica en el cuadro 2, en el Comité Mixto un miembro de las Naciones Unidas representa a un promedio de 7.259 afiliados, mientras que un miembro de la Organización Marítima Internacional representa a un promedio de 284 afiliados. Además, no ha habido ningún miembro del Comité Mixto que representara a los 4.624 afiliados de la Organización Internacional para las Migraciones desde su admisión en la Caja en 2006.

Distribución de los afiliados de la Caja y los miembros del Comité Mixto con derecho de voto, por organización afiliada



17. En respuesta a las solicitudes de la Asamblea General, el Comité Mixto ha llevado a cabo exámenes de su tamaño y composición. En 2002 el Comité Mixto recomendó que se aumentara su tamaño de 33 a 36 miembros y se asignaran los tres nuevos puestos a las Naciones Unidas. En su resolución [57/286](#), la Asamblea tomó nota del informe del Comité Mixto y solicitó al Comité Mixto que estudiara la cuestión de la representación de las organizaciones afiliadas a la Caja en él, a fin de aclarar los criterios aprobados a tal efecto, y que, en el quincuagésimo noveno período de sesiones, le presentara nuevas propuestas.

18. Algunos de los criterios adoptados por el Comité Mixto al realizar sus exámenes no estaban en consonancia con el principio de representación equitativa en que había hecho hincapié la Asamblea General. Por ejemplo, en el examen realizado en 2004, si bien se destacó que el tamaño del Comité Mixto debía ser verdaderamente representativo de la composición de la Caja, también se adujo el argumento de que la Caja era una empresa conjunta de organizaciones y no de afiliados o particulares. Los planteamientos del Comité Mixto han hecho que se mantenga el *statu quo* de 1987

pese a que desde entonces ha seguido aumentando la proporción de afiliados en activo de las Naciones Unidas, que ha pasado del 51% de 1988 al 68% de 2016.

19. En su resolución 61/240, la Asamblea General observó que el Comité Mixto había reconocido que su decisión de mantener su tamaño, su composición y la asignación de puestos no respondía plenamente a la resolución 57/286 de la Asamblea con respecto al logro de una representación más equitativa. La Asamblea observó también que el Comité Mixto había convenido en examinar su tamaño y composición cuando hubiera tenido tiempo suficiente para evaluar los resultados de sus demás decisiones en relación con ese tema. Desde entonces el Comité Mixto no ha formulado ninguna otra propuesta para paliar la evidente desigualdad en la representación de las organizaciones afiliadas ni para adecuar el tamaño del Comité Mixto.

Recomendación 2

El Comité Mixto debería: a) cumplir con la solicitud de la Asamblea General de que presentara propuestas para la representación justa y equitativa de las organizaciones afiliadas al Comité Mixto para tener en cuenta la distribución efectiva de los afiliados en activo de la Caja, las tendencias actuales y futuras en relación con la afiliación a la Caja y la naturaleza cambiante de las organizaciones afiliadas a la Caja; y b) poner en práctica un plan de rotación que permita que las organizaciones afiliadas compartan los puestos rotativos de manera justa y equitativa.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto, con la excepción de los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas, no aceptó la recomendación tal como estaba formulada e indicó que establecería un grupo de trabajo para examinar las cuestiones relativas a la afiliación, la rotación y la representación justa y equitativa sin prejuzgar de ninguna manera el resultado y teniendo en cuenta el análisis previo del Comité Mixto sobre estos asuntos.

Comentarios de la OSSI. La formulación de la recomendación se basaba en el texto de la resolución 57/286 de la Asamblea General. La auditoría puso de manifiesto que en el examen anterior del Comité Mixto no se había abordado el asunto a satisfacción de la Asamblea. Por consiguiente, la OSSI sostiene que el Comité Mixto debería cumplir con la solicitud de la Asamblea General de que presentara propuestas para lograr la representación justa y equitativa de las organizaciones afiliadas en el Comité Mixto.

2. Representación de los beneficiarios

a) Necesidad de representación democrática de los beneficiarios

20. Los representantes de los beneficiarios de la Caja no tienen la condición de miembros plenos en el Comité Mixto o su Comité Permanente. En virtud del reglamento de la Caja, la FAFICS tiene la facultad oficial de representar a los beneficiarios en las sesiones del Comité Mixto y su Comité Permanente, con los mismos derechos que los miembros salvo el derecho de voto.

21. En relación con un estudio sobre su tamaño, el Comité Mixto concluyó en 2006 que los beneficiarios debían seguir estando representados en el Comité Mixto. En su resolución 61/240, la Asamblea General tomó nota de la decisión del Comité Mixto de que los gastos relacionados con la asistencia de dos representantes de los beneficiarios a los períodos de sesiones del Comité Mixto y de un representante de los beneficiarios a los períodos de sesiones del Comité Permanente serían asumidos por el Comité Mixto en forma provisional hasta 2008, momento en que el Comité Mixto consideraría los medios para elegir debidamente a los representantes de los

beneficiarios. En 2007 el Director General presentó una nota al Comité Mixto sobre un posible proceso de elección de los representantes de los beneficiarios. Una de las posibilidades consistía en celebrar elecciones (de modo semejante a las elecciones anuales a nivel mundial de los directores de la Cooperativa Federal de Ahorros y Préstamos de las Naciones Unidas) a través de un proveedor experimentado a un costo estimado de 50.000 a 150.000 dólares por elección. Se explicó un proceso formal de presentación de candidaturas en virtud del cual se pediría a los beneficiarios que nombraran a candidatos para que los representaran.

22. Sin embargo, en la nota mencionada, el Director General apoyaba la continuación del arreglo vigente en virtud del cual la representación era ejercida por la FAFICS en lugar de por representantes de los beneficiarios designados por elección directa, por el motivo de que la celebración de elecciones no daría lugar necesariamente a un mayor grado de participación de los jubilados y de que el nivel de interés de los jubilados en esas elecciones era imposible de predecir. La OSSI opina que se trató de una conclusión especulativa que no se basaba en una evaluación o encuesta sobre las aspiraciones de los beneficiarios. Recurriendo a las herramientas basadas en la web, es posible determinar si los beneficiarios prefieren o no la elección directa de sus representantes en el Comité Mixto al arreglo vigente de representación limitada e indirecta a través de la FAFICS. En 2008, tras haber deliberado sobre la cuestión, el Comité Mixto aplazó el tema, y desde entonces ha mantenido el *statu quo*. La FAFICS sigue asistiendo a las sesiones del Comité Mixto sin derecho de voto, aunque representa a solo 18.500 beneficiarios (aproximadamente el 25%) del total de la población beneficiaria de 74.788 personas al 31 de diciembre de 2016.

23. En todo plan de pensiones de prestaciones definidas, los beneficiarios tienen garantizadas sus prestaciones, mientras que los afiliados en activo están expuestos a un mayor grado de incertidumbre en relación con la salud financiera a largo plazo y la sostenibilidad de la caja de pensiones. Son los afiliados y no los beneficiarios quienes tendrían que paliar la insuficiencia de la financiación si la caja de pensiones previera déficits abultados. Por lo tanto, los planes de pensiones de ese tipo deben contar en el comité mixto con una representación proporcionalmente mayor de afiliados en activo que de beneficiarios. Los ejemplos de las estructuras de gobernanza de las grandes cajas de pensiones de prestaciones definidas del sector público indican que la representación de los beneficiarios se limita por lo general a uno o dos puestos. La OSSI opina que el Comité Mixto debe determinar el número adecuado de puestos, con derecho de voto, que han de asignarse a los representantes de los beneficiarios que sean elegidos directamente a través de un proceso transparente y democrático similar al de los representantes de los afiliados a fin de que las personas elegidas rindan cuentas a los beneficiarios y representen realmente sus intereses en el Comité Mixto.

Recomendación 3

El Comité Mixto debería determinar el número de puestos que han de asignarse a representantes de los jubilados y facilitar su elección directa como miembros del Comité Mixto con derecho de voto a fin de garantizar la transparencia y la representación democrática de los beneficiarios y sus intereses.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto, con la excepción de los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas, no aceptó la recomendación porque ello socavaría la naturaleza tripartita del Comité Mixto y porque los jubilados no estaban vinculados con las organizaciones afiliadas.

Comentarios de la OSSI. La OSSI opina que, en principio, el carácter tripartito del Comité Mixto está representado por los órganos rectores (la Asamblea General en el caso de las Naciones Unidas y otros órganos rectores semejantes en el caso de otras organizaciones afiliadas), los jefes ejecutivos (el Secretario General de las Naciones Unidas y los oficiales administrativos jefes de las demás organizaciones afiliadas) y las personas que dependen de la Caja (afiliados en activo y beneficiarios). En la actualidad, los representantes de la FAFICS ejercen prerrogativas comparables a las de los representantes de los afiliados en el Comité Mixto, excepto el derecho de voto, sin haber sido elegidos por el conjunto de la población beneficiaria para que representaran sus intereses. Esa anomalía debe corregirse garantizando la representación transparente y democrática de los beneficiarios en el Comité Mixto en los puestos asignados para ellos y con derecho de voto. En opinión de la OSSI, al hacer esa modificación no se alterará la naturaleza tripartita del Comité Mixto, sino que se otorgarán los debidos derechos a los representantes de los beneficiarios, se aumentará la legitimidad de su representación en las sesiones del Comité Mixto y de sus comités y se fortalecerá la rendición de cuentas de los representantes a los beneficiarios en general.

b) Función de la Federación de Asociaciones de Ex Funcionarios Públicos Internacionales

24. La FAFICS es una federación de 61 asociaciones que representa en la actualidad a aproximadamente el 25% de los beneficiarios. Se rige por un consejo en que están representadas las asociaciones afiliadas. La FAFICS nombra a cuatro representantes y dos suplentes para asistir a los períodos de sesiones anuales del Comité Mixto como miembros sin derecho a voto. En el informe del Comité Mixto correspondiente a 2017 figuraba la lista de los diez representantes de la FAFICS (titulares y suplentes) que eran miembros del Comité Mixto sin derecho de voto o miembros de los comités o grupos de trabajo del Comité Mixto. La Presidenta de la FAFICS fue invitada a asistir a 7 de las 14 reuniones que celebró el Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo a pesar de que no era miembro de ese Comité, privilegio que nunca se ha otorgado a ningún otro miembro o representante del Comité Mixto.

25. Como se señaló en la resolución [61/240](#) de la Asamblea General, en 2006 el Comité Mixto decidió asumir los gastos relacionados con la asistencia de dos representantes de los jubilados a los períodos de sesiones del Comité Mixto y de un representante de los jubilados a las reuniones del Comité Permanente. Sin embargo, los documentos presupuestarios de los dos últimos bienios (2016-2017 y 2018-2019) indican que los gastos relacionados con la participación de seis representantes de la FAFICS (cuatro titulares y dos suplentes) en cada período de sesiones del Comité Mixto fueron asumidos por la Caja. No había constancia de que el grupo de trabajo sobre el presupuesto del Comité Mixto hubiera planteado preguntas sobre esa discrepancia.

26. En sus resoluciones [70/248](#), [71/265](#) y [72/262 A](#), la Asamblea General expresó preocupación por las demoras en la recepción de las prestaciones por algunos nuevos beneficiarios. En los informes de los auditores internos y externos de la Caja se expresó preocupación asimismo por las demoras y la ineficiencia en la tramitación de las pensiones y por la infravaloración del retraso notificado por la secretaría de la Caja. Sin embargo, en una carta a los beneficiarios de enero de 2018 la FAFICS señaló que las demoras en la tramitación de las pensiones eran “en gran medida una cosa del pasado”, a pesar de que en ese mes de enero la secretaría de la Caja solo logró tramitar el 52% de los casos de separación inicial en los 15 días siguientes a la recepción de todos los documentos necesarios, frente al objetivo del 75% que había establecido el Comité Mixto. Además, en marzo de 2018 la Caja de Pensiones reconoció que estaban pendientes unos 15.000 expedientes por que faltaban documentos fundamentales

relativos a la separación. La Junta de Auditores llegó recientemente a la conclusión de que había habido una disminución general de la eficiencia en la tramitación de las prestaciones en 2017, puesto que se habían tramitado 703 casos menos que en 2016.

27. En la misma carta, la FAFICS ponía en tela de juicio la autoridad de la Asamblea General para realizar un examen de la gobernanza sin haber deliberado antes con el Comité Mixto. Afirmaba también que el Comité Mixto tenía “competencia exclusiva” para nombrar al Director General y renovar su nombramiento y que el Secretario General solo tenía “la función administrativa de despachar el contrato”. La secretaria de la Caja distribuyó electrónicamente esa carta a todos los beneficiarios inscritos, que en su gran mayoría no eran miembros de la FAFICS. La distribución de una carta de ese tipo por personal al servicio del Director General dio la apariencia de una colusión entre la FAFICS y la secretaria de la Caja para cuestionar la autoridad del Secretario General y la Asamblea General en materia de gobernanza de la Caja, a pesar de que el Director General debía ver renovado su nombramiento por el Secretario General conforme a la recomendación del Comité Mixto y, en última instancia, debía rendir cuentas a la Asamblea. En una carta de febrero de 2018 la Presidenta saliente de una asociación de jubilados afiliada a la FAFICS indicó a los miembros de esa asociación la necesidad de que los miembros recordaran con insistencia a la dirección de la FAFICS que su tarea era “proteger, defender y promover los derechos de todos los jubilados de las Naciones Unidas y no los del Director General”. Esa declaración vino a sumarse a las quejas de otros jubilados por el hecho de que la FAFICS protegiera los intereses del Director General en lugar de los intereses de los jubilados.

28. Además, sobre la base de una propuesta presentada por la FAFICS en 2017, el Comité Mixto aprobó una modificación del reglamento y los mandatos de los comités de pensiones del personal y sus secretarías para permitir la asistencia de dos representantes de los jubilados a las reuniones de esos comités, que eran fundamentalmente foros para los afiliados. De ese modo aumentó todavía más la influencia de la FAFICS en la estructura de gobernanza del Comité Mixto.

Recomendación 4

El Comité Mixto debería establecer mecanismos apropiados para evitar conflictos de intereses entre los representantes de la FAFICS y la administración de la Caja.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto afirmó que establecería mecanismos apropiados para evitar conflictos de intereses entre la administración de la Caja y los grupos constitutivos del Comité Mixto.

Comentarios de la OSSI. La OSSI opina que, como se indica en la sección V del presente informe, la cuestión más amplia de los conflictos de intereses y la falta de sistemas de control entre la administración de la Caja y el Comité Mixto debería resolverse separando la secretaría del Comité Mixto de la administración de la Caja, conforme a lo indicado en la recomendación 8. La cuestión específica del conflicto de intereses en relación con los representantes de la FAFICS y la administración de la Caja debe resolverse velando por que la administración de la Caja regule los gastos de viaje relacionados con los representantes de la FAFICS, de conformidad con las decisiones legislativas. La cuestión relativa a la rendición de cuentas de los representantes de los beneficiarios ante sus afiliados quedaría resuelta mediante el cumplimiento de la recomendación 3. Sin embargo, el Comité Mixto, salvo en el caso de los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas, ha rehusado aceptar las recomendaciones 3 y 8.

E. Frecuencia de las reuniones del Comité Mixto

29. De conformidad con el reglamento de la Caja, el Comité Mixto se reunirá en períodos ordinarios de sesiones por lo menos una vez cada dos años. Antes de 2006 el Comité Mixto se reunía con una frecuencia bienal, en los años pares, durante un período de aproximadamente 7 a 8 días hábiles. El Comité Permanente, que tiene menor tamaño (15 miembros) y está autorizado a actuar en nombre del Comité Mixto cuando este no está celebrando un período de sesiones, normalmente se reunía durante 4 o 5 días por en los años impares. En 2006 el Comité Mixto decidió pasar a celebrar períodos de sesiones anuales. Desde entonces ha venido reuniéndose durante 5 días hábiles en los años impares y 7 días hábiles en los años pares. El Comité Permanente también ha venido reuniéndose en el transcurso de cada período de sesiones anual del Comité Mixto durante un día, principalmente para ocuparse de las apelaciones.

30. El mandato actual de los miembros del Comité Mixto y su Comité Permanente es de un año; los miembros son elegidos todos los años al comienzo del período de sesiones del Comité Mixto entre los representantes de los comités de pensiones del personal y solo permanecen en funciones hasta el siguiente período de sesiones del Comité Mixto. Aunque algunos miembros los son al mismo tiempo del Comité Permanente y del Comité Mixto, no todos los miembros del Comité Permanente son miembros del Comité Mixto. Las Presidencias del Comité Mixto y de su Comité Permanente son ejercidas por personas distintas.

31. Con anterioridad al período de sesiones anual del Comité Mixto, se presenta a los miembros información de diversas fuentes, por lo general dos semanas antes del período de sesiones, o posteriormente. Por ejemplo, en 2017 se presentaron al Comité Mixto 1.944 páginas de información relativa a 39 temas del programa en forma de 47 documentos y 16 presentaciones. Ni el Comité Mixto ni su Comité Permanente reciben informes periódicos o información actualizada de los demás comités del Comité Mixto (como el Comité de Auditoría o el Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo, que normalmente se reúnen varias veces al año) ni de la secretaría de la Caja. Ni el Comité Mixto ni su Comité Permanente han celebrado reunión alguna entre los períodos de sesiones anuales, excepto una reunión virtual del Comité Permanente en 2017. La combinación de la duración de un año de los mandatos de las Presidencias del Comité Mixto y de su Comité Permanente, la composición diferenciada de ambos Comités, la ausencia de una Presidencia común y la falta de supervisión permanente de las operaciones de la Caja no representa el mejor arreglo para lograr una gobernanza eficaz de la Caja.

32. Los períodos de sesiones del Comité Mixto se celebran anualmente, con un gran número de asistentes. Por consiguiente, el aumento de la frecuencia de las reuniones del Comité Mixto entrañaría considerables gastos adicionales. La necesidad de contar con la debida supervisión de las operaciones de la Caja podría satisfacerse facultando al Comité Permanente para reunirse con más frecuencia en nombre del Comité Mixto entre sus períodos de sesiones anuales, mediante videoconferencias y teleconferencias para reducir los costos al mínimo. Con ello se contribuiría también a reducir la carga de trabajo del Comité Mixto en sus períodos de sesiones anuales y permitir que los miembros se tomen el tiempo necesario para estudiar el considerable volumen de documentos que se les presentan varios días o semanas antes de los períodos de sesiones anuales. El Comité Mixto podría indicar los temas concretos que deberían delegarse en el Comité Permanente a ese respecto a fin de asegurarse de que su autoridad para adoptar decisiones sobre las principales cuestiones de política no se vea disputada o atenuada.

Recomendación 5

El Comité Mixto debería reforzar su gobernanza de la Caja adoptando las siguientes medidas: a) aumentar la frecuencia de las reuniones del Comité Permanente a fin de proporcionar una supervisión más eficaz de las operaciones de la Caja; b) encomendar al Comité Permanente que actúe en nombre del Comité Mixto durante los períodos en que este último no se halle reunido; y c) exigir a los otros comités del Comité Mixto y a la secretaría de la Caja que presenten periódicamente sus informes al Comité Permanente para mejorar la supervisión y reducir la carga de los períodos de sesiones anuales del Comité Mixto.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto afirmó que había tomado nota de la recomendación y deseaba señalar que en la sección B del reglamento se definía el papel del Comité Permanente y que la posibilidad de que aumentara la frecuencia de las reuniones según fuera necesario o cuando lo solicitara el Comité Mixto ya estaba prevista en el párrafo B.4.

Comentarios de la OSSI. La OSSI observa que el aumento de la frecuencia de las reuniones del Comité Permanente en nombre del Comité Mixto, previsto ya en los estatutos y reglamentos de la Caja de Pensiones, no se ha ejercido para proporcionar una supervisión más eficaz de las operaciones de la Caja. Esa importante deficiencia en la gobernanza del Comité Mixto debe subsanarse procurando que el Comité Permanente se reúna con más frecuencia y actúe en nombre del Comité Mixto durante los períodos en que este último no se halle reunido.

F. Función del Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas

33. El artículo 48 de los estatutos de la Caja establece que las demandas en que se alegue incumplimiento de los estatutos como consecuencia de una decisión del Comité Mixto podrán ser presentadas directamente al Tribunal de Apelaciones de las Naciones Unidas. En caso de controversia acerca de la competencia del Tribunal, este decidirá al respecto. La decisión del Tribunal será definitiva e inapelable. Sin embargo, en una nota de 13 de febrero de 2018 dirigida al Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, el Secretario y Director General informó al Comité de que “el Comité Mixto, y no el Tribunal, tiene la jurisdicción exclusiva sobre la interpretación de los estatutos de la Caja [...]. Por consiguiente, los fallos [del Tribunal] no pueden utilizarse como fundamento para anular las decisiones [del Comité Mixto] que se refieren a la gobernanza y la administración de la Caja”.

34. La OSSI opina que en la nota del Secretario y Director General se distorsiona y menosprecia el papel del Tribunal partiendo de la premisa errónea de que el Comité Mixto tiene la “jurisdicción exclusiva” para interpretar los estatutos y reglamentos de la Caja. Como parte de la estructura de gobernanza, la función del Tribunal es garantizar la imparcialidad y actuar como instrumento de detección de las medidas arbitrarias del Comité Mixto y la secretaría de la Caja. Si bien el Comité Mixto tiene la facultad de proponer a la Asamblea General las debidas modificaciones de los estatutos y reglamentos de la Caja para colmar las lagunas jurídicas que se deriven de los fallos o interpretaciones del Tribunal, esas modificaciones no pueden basarse en la noción de que el Comité Mixto tiene supremacía sobre el Tribunal, su jurisdicción y su jurisprudencia. Al actuar de ese modo o crear una percepción en ese sentido, se marcaría una pauta de falta de adhesión a los principios de justicia y equidad en la Caja. El Comité Mixto no puede actuar de manera arbitraria manteniéndose exento de revisión judicial.

III. Comités del Comité Mixto

A. Comité Permanente

35. En cada período ordinario de sesiones, el Comité Mixto designa a los miembros de su Comité Permanente, el cual actuará en nombre del Comité Mixto cuando este no se halle reunido. El Comité Permanente decidirá los casos que le sean sometidos, ejercerá una fiscalización general de las operaciones de la Caja y podrá iniciar los trabajos preparatorios de toda cuestión de principio a fin de que el Comité Mixto pueda examinarla eficazmente.

36. Desde 2006, el Comité Permanente ha venido reuniéndose un solo día en cada período de sesiones anual del Comité Mixto, principalmente para ocuparse de casos de apelación, con una excepción en junio de 2017. No actuó en nombre del Comité Mixto cuando este no se hallaba reunido. En lugar de ello, las funciones que debería haber llevado a cabo el Comité Permanente, como la evaluación de la actuación profesional del Director General y la selección del Director General Adjunto, fueron realizadas por grupos especiales que, a diferencia del Comité Permanente, no tenían una amplia representación de los grupos constitutivos del Comité Mixto.

37. En el contexto de la recomendación 5, es necesario aclarar el reglamento que rige el funcionamiento pleno del Comité Permanente en nombre del Comité Mixto entre períodos de sesiones anuales del Comité Mixto a fin de que los asuntos importantes se encomienden al Comité Permanente actuando en nombre del Comité Mixto, y no a grupos especiales.

B. Comités de pensiones del personal

38. Los comités de pensiones del personal y sus secretarías atienden las necesidades de los afiliados de sus respectivas organizaciones y suministran a la secretaría de la Caja la información necesaria en relación con la afiliación a la Caja de los funcionarios y su separación del servicio. La secretaría de la Caja presta servicios de secretaría centrales a los comités de pensiones del personal (incluido el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) y servicios de secretaría locales a las Naciones Unidas en calidad de secretaría del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas.

39. Como se señaló en una auditoría anterior de la OSSI (informe 2017/002), la Caja recibe aproximadamente 20 millones de dólares por bienio de las Naciones Unidas por los servicios de secretaría que presta a los comités de pensiones del personal. Sin embargo, no se han definido criterios para medir y vigilar el desempeño de esa función por la Caja. La auditoría también puso de manifiesto que en julio de 2016 estaban pendientes 11.128 casos de pensión por estar incompleta la documentación. La posición que manifestó la Caja en el sentido de que la responsabilidad de que faltaran documentos recaía en las organizaciones afiliadas era contraria a su política de gestión de la calidad, que exigía de la Caja una actitud más proactiva en el seguimiento de los documentos que faltaban. El porcentaje de casos en que faltaban documentos relacionados con el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas era del 39%, frente al 13% en que los documentos correspondían a otros comités de pensiones del personal. La recomendación de la OSSI de que la secretaría de la Caja subsanara esas deficiencias todavía no se ha cumplido del todo.

40. Los comités de pensiones del personal están facultados para examinar casos de discapacidad en relación con sus respectivos afiliados. Había un gran volumen de casos de discapacidad que requerían la atención del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, mientras que los comités de pensiones del personal de las

demás organizaciones afiliadas se ocupaban principalmente de cuestiones de gobernanza debido al reducido número de casos de discapacidad que tenían que examinar. El Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ha examinado principalmente los casos de discapacidad, salvo para 2018, cuando los representantes de los afiliados solicitaron que se deliberara sobre asuntos de políticas en el marco de los preparativos para el período de sesiones del Comité Mixto. Por su dedicación exclusiva a los casos de discapacidad, el Comité no ha podido desempeñar plenamente su función en la gobernanza de la Caja. El Comité podría subsanar esa situación reuniéndose con más frecuencia a fin de disponer de tiempo suficiente para examinar las cuestiones de políticas relativas a la Caja.

C. Comisión de Actuarios

41. La Comisión de Actuarios está integrada por cinco actuarios independientes nombrados por el Secretario General por un mandato de tres años previa recomendación del Comité Mixto, con sujeción a un límite global de cinco mandatos. La función de la Comisión es asesorar al Comité Mixto en las cuestiones actuariales derivadas de las operaciones de la Caja. El mandato de la Comisión permite incorporar miembros *ad hoc* por un período de dos años. En 2006 se incorporaron a la Comisión dos miembros *ad hoc* habida cuenta de sus competencias especiales en materia de gestión del activo y el pasivo. En 2017 el Comité Mixto, en vista de la próxima jubilación de un miembro y el comienzo del último mandato de otros tres miembros, aprobó la incorporación de dos nuevos miembros *ad hoc*.

42. La Comisión se reúne una vez al año, y desde 2002 ha celebrado cada dos años períodos de sesiones conjuntos con el Comité de Inversiones a fin de mantener y reforzar el vínculo entre el activo y el pasivo de la Caja, en particular evaluando si sigue siendo razonable y viable mantener una tasa de rentabilidad real del 3,5%. La Comisión siempre ha indicado al Comité Mixto que sus sesiones conjuntas con el Comité de Inversiones han resultado eficaces para lograr ese fin.

D. Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo

43. En 2005 el entonces Director General propuso establecer un comité de supervisión del activo y el pasivo para lograr una interacción más sistemática y regular entre el Comité de Inversiones y la Comisión de Actuarios. El Comité Permanente llegó a la conclusión de que ese comité era innecesario, habida cuenta de que ya se estaban celebrando periódicamente reuniones conjuntas de esos dos comités de expertos en relación con el activo y el pasivo. En 2007 el Director General propuso, entre otras cosas, que él mismo asumiera la plena responsabilidad de la gestión de las inversiones. Esa propuesta coincidió con otra propuesta conjunta de los representantes de los afiliados y la FAFICS consistente en que el Director General contratara a un asesor de inversiones independiente o creara un comité de inversiones adicional subordinado al Comité Mixto. El Comité Mixto no aprobó esas propuestas porque la estructura vigente de gobernanza de la Caja se consideraba adecuada.

44. En 2012 el Comité Mixto estableció un grupo de trabajo sobre sostenibilidad encargado de estudiar medidas para garantizar la sostenibilidad de la Caja a largo plazo. El grupo de trabajo recomendó, entre otras cosas, el establecimiento con carácter permanente de un comité de supervisión del activo y el pasivo, recomendación que se aprobó en 2013. Se nombró a ocho miembros para que prestaran servicios en el Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo durante un mandato de cuatro años, renovable una vez.

45. Desde el punto de vista de la gobernanza, ya existían mecanismos para vigilar el riesgo de solvencia o el equilibrio entre el activo y el pasivo, concretamente las reuniones conjuntas de los dos comités de expertos y la realización de evaluaciones actuariales y estudios de la gestión del activo y el pasivo cada dos y cuatro años, respectivamente, junto con los mecanismos de colaboración establecidos por la Caja con ese fin. La creación del Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo suponía una duplicación de los mecanismos existentes. Desde un punto de vista técnico, habida cuenta del horizonte de inversión a largo plazo de la Caja, su buen estado de financiación, su insignificante riesgo de liquidez y los niveles relativamente estables del pasivo por pensiones, no era necesario gestionar o vigilar el riesgo de solvencia de manera frecuente y a corto plazo.

46. En la actualidad, ningún miembro del Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo tiene derecho de voto en el Comité Mixto y cuatro de sus miembros son esencialmente de carácter externo. Habida cuenta de que la mayoría de los miembros no son expertos en inversión, su labor ha requerido el apoyo del Director General, el Representante del Secretario General para la inversión de los activos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, dos miembros de cada uno de los dos comités de expertos y el actuario consultor.

47. El artículo 19 de los estatutos de la Caja permite al Comité Mixto formular “observaciones y sugerencias” sobre la política de inversiones y examinar las cuentas de las inversiones. Sin embargo, la labor del Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo ha superado con creces el ámbito de aplicación del artículo 19. Básicamente ha funcionado como un comité de supervisión con respecto a la Oficina de Gestión de las Inversiones haciendo un examen exhaustivo de las cuestiones relativas a las inversiones. Algunas de sus observaciones y recomendaciones han sido cuestionables desde el punto de vista técnico y han estado en contradicción con las del Comité de Inversiones. Por ejemplo, el Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo ha sugerido en reiteradas ocasiones que la Oficina de Gestión de las Inversiones recurra más a la asignación táctica de los activos durante un período determinado, mientras que el Comité de Inversiones ha aconsejado lo contrario. El tratamiento por el Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo de los temas relacionados con el pasivo ha sido limitado y en gran medida ha repetido la labor de la Comisión de Actuarios.

48. La OSSI opina que no hay necesidad de un comité permanente para supervisar el activo y el pasivo habida cuenta del sólido estado de financiación de la Caja a largo plazo y los eficaces mecanismos de gobernanza que ya existen con la misma finalidad. De ser necesario, el Comité Mixto puede incluir la gestión del activo y el pasivo en su agenda y pedir a la administración de la Caja que proporcione garantías cuando sea procedente.

Recomendación 6

El Comité Mixto debería retirar su Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo y reforzar la interacción entre la Comisión de Actuarios y el Comité de Inversiones para salvaguardar la solvencia a largo plazo de la Caja.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto, con la excepción de los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas, no aceptó la recomendación y decidió mantener el Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo para cumplir los propósitos y objetivos expuestos en el artículo 1, párrafo 2, del mandato de dicho Comité.

Comentarios de la OSSI. La OSSI observa que, con arreglo al artículo 6, párrafo 9, de ese mandato, el Comité Mixto debía “examinar la experiencia” del Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo en el 63^{er} período de sesiones del Comité Mixto, en 2016. En el momento de la auditoría no estaba claro si había tenido lugar o no ese examen. En opinión de la OSSI, es necesario hacer ese examen, sin prejuzgar el resultado, para determinar el valor añadido por el Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo a la gobernanza de la Caja.

E. Comité de Auditoría

49. El Comité Mixto estableció en 2007 su Comité de Auditoría para que prestara asistencia en el cumplimiento de su responsabilidad de supervisión. El Comité de Auditoría está integrado por nueve miembros nombrados por el Comité Mixto, incluidos dos expertos independientes y un representante de la FAFICS. El Comité de Auditoría ha seguido la buena práctica de realizar autoevaluaciones. No obstante, hay varios aspectos en que el Comité de Auditoría puede fortalecer su función y mejorar su eficacia, como se explica a continuación.

50. El Comité de Auditoría debe fortalecer los criterios y procedimientos para la selección de sus miembros. Los procedimientos de selección del Comité de Auditoría tienen carácter oficioso y no consta que se haya hecho evaluación alguna para determinar si los miembros propuestos por los tres grupos constitutivos del Comité Mixto cumplen o no los criterios para formar parte del Comité de Auditoría que se definen en el mandato del Comité. Podría ser conveniente para el Comité de Auditoría estudiar la práctica del Comité Asesor de Auditoría Independiente de la Asamblea General, cuyos miembros son elegidos de una lista de candidatos después de que los respectivos Estados Miembros de origen hayan dado fe de sus calificaciones en función de criterios predefinidos.

51. De conformidad con las prácticas y tendencias punteras, un comité de auditoría debería, entre otras cosas, asegurar la independencia de sus miembros, ocuparse de marcar la pauta desde los niveles superiores, y en especial en materia de cultura y ética, y supervisar el cumplimiento con el código de ética o de conducta de la organización. Desde 2008 los miembros del Comité de Auditoría han venido cumpliendo con el requisito de presentar declaraciones sobre conflictos de intereses antes de cada reunión. Sin embargo, debido a la falta una secretaría independiente para el Comité, no ha existido ningún procedimiento para verificar o evaluar esas declaraciones de forma independiente. Ha habido casos en que el Comité podría haber aplicado un criterio más estricto al tratar situaciones de posible conflicto de intereses en relación con sus miembros ejerciendo su propio discernimiento en lugar de remitir la cuestión a otra oficina o recurrir a ejercitar la recusación, lo que no ha sido necesariamente la solución más acertada. La demostración por los miembros de su adhesión a normas éticas más estrictas fortalecería la eficacia del Comité y serviría de ejemplo para el Comité Mixto y la Caja sobre el establecimiento de una pauta ética desde los niveles superiores.

52. En opinión de la OSSI, el Comité de Auditoría debe mostrarse más escéptico ante la información y las propuestas que le presenta la secretaría de la Caja. Por ejemplo:

a) En noviembre de 2014 la Junta de Auditores señaló que había quedado desconcertada al enterarse de que las enmiendas propuestas al artículo 14 de los estatutos de la Caja relativas a la auditoría externa se habían presentado a la Asamblea General sin haber celebrado consulta alguna. Finalmente, las enmiendas fueron rechazadas por la Asamblea. El motivo pudo haber sido el hecho de que no se hubiera

presentado al Comité de Auditoría una explicación suficiente de la justificación de las enmiendas propuestas y la confirmación de que la administración había consultado debidamente con la Junta de Auditores antes de proponer los cambios.

b) En 2016 el Comité de Auditoría examinó la política sobre el fraude preparada por la Oficina de Gestión de las Inversiones, pero no la política sobre el fraude de la secretaría de la Caja. La política de la secretaría de la Caja exige que el personal directivo superior de la Caja, en particular el Director General y el Director General Adjunto, inicien el análisis de los problemas relacionados con el fraude, determinen la naturaleza de la eventual investigación y decidan sobre la participación de otras oficinas o de una instancia de determinación de los hechos. A diferencia de la política elaborada por la Oficina de Gestión de las Inversiones, la política de la secretaría de la Caja carece de las salvaguardias necesarias para proteger a los funcionarios que denuncien casos de fraude, lo cual puede disuadirlos de presentar denuncias por miedo a las represalias. Esa cuestión cobra trascendencia en vista de las tres quejas de represalias presentadas por funcionarios de la Caja contra la secretaría de la Caja, que la Oficina de Ética consideró fundamentadas.

c) Como se explica en el presente informe, en febrero de 2016 el Director General aceptó un premio de un proveedor e informó al Comité de Auditoría al respecto. Sin embargo, el Comité no fue informado de que la aceptación del premio contravenía la instrucción administrativa que exige que todo honor, condecoración, favor u obsequio de una persona o entidad que haga negocios con la Organización sea rechazado o devuelto.

d) La administración de la Caja informó en 2017 al Comité de Auditoría de que la función de auditoría interna (realizada por la OSSI) había sido calificada como “de alto riesgo” en el registro de riesgos de la Caja. Evidentemente, no se había informado al Comité de que la Caja había contratado a una empresa de contabilidad a un costo de 101.810 dólares para revisar y actualizar su registro de riesgos, y que no constaba la existencia de un entregable producido por la empresa que pudiera considerarse un registro de riesgos actualizado. Basándose al parecer en las afirmaciones de la administración de la Caja, el Comité informó al Comité Mixto de que la no aceptación de varias recomendaciones de auditoría indicaba que la administración había perdido la confianza en la OSSI. Además, en su reunión de noviembre de 2017 el Comité concluyó que el riesgo de no aplicar las recomendaciones que no se habían aceptado no quedaba claro en los informes de la OSSI pertinentes (2017/104 y 2017/110). La OSSI opina que esas conclusiones pueden haberse producido debido a la dependencia del Comité de las afirmaciones de la administración, sin cuestionarlas debidamente para discernir los hechos.

Recomendación 7

El Comité Mixto, en consulta con su Comité de Auditoría, debería afianzar los criterios relativos a la composición del Comité de Auditoría, su independencia y los medios para hacer que la administración de la Caja rinda cuentas respecto de la exactitud y la integridad de la información que se le presente.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto aceptó la recomendación.

IV. Estructura de gestión de la Caja

A. Sinopsis

53. La Caja se creó en 1948 como órgano subsidiario de la Asamblea General en cumplimiento de su resolución 248 (III). La condición jurídica de la Caja no ha cambiado con la admisión de nuevas organizaciones afiliadas. La Asamblea General sigue siendo el órgano rector supremo de la Caja y las Naciones Unidas siguen siendo su organización principal y de acogida. Varios mecanismos establecidos desde la creación de la Caja siguen proporcionando vínculos institucionales entre las Naciones Unidas y la Caja, incluida la autoridad del Secretario General respecto del nombramiento del Director General y el Director General Adjunto de la Caja sobre la base de la recomendación del Comité Mixto, la supervisión por parte de la OSSI, la función de la Oficina de Ética que depende directamente del Secretario General, y la función de la secretaría de la Caja como la secretaría del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. La Oficina de Gestión de las Inversiones, que gestiona las inversiones de los activos de la Caja, también está bajo la autoridad del Secretario General. Por lo tanto, la Caja no es totalmente independiente de las Naciones Unidas.

54. Sin embargo, la Caja había afirmado reiteradamente lo contrario. Por ejemplo, en un informe de 2014 presentado al Comité Mixto, el Secretario/Director General afirmó, entre otras cosas, que la Caja era un “órgano interinstitucional” y que el Secretario General, en su calidad de jefe ejecutivo de una organización afiliada de la Caja, debía respetar esa independencia. De manera similar, la Caja impugnó la autoridad discrecional del Secretario General respecto del nombramiento del Director General y el Director General Adjunto y sostuvo que el Secretario General necesariamente debía aceptar la recomendación del Comité Mixto y aplicarla.

55. La OSSI considera que el Secretario General tiene facultades discrecionales respecto del nombramiento del Director General y el Director General Adjunto en virtud del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, que exige que el Secretario General asegure el más alto grado de eficiencia, competencia e integridad, que representa la consideración primordial en el empleo de personal. Si el Secretario General recibe información de las oficinas que dependen de él, como la OSSI y la Oficina de Ética, que puede hacerlo creer que los principios del Artículo 101 de la Carta posiblemente se vean comprometidos al aceptar la recomendación del Comité Mixto de nombrar o volver a nombrar al Director General o al Director General Adjunto, el Secretario General tiene el deber de actuar de manera que se respeten los principios de la Carta.

B. La secretaría de la Caja

56. La secretaría de la Caja está encabezada por el Director General, que es nombrado por el Secretario General a recomendación del Comité Mixto y administra la secretaría de la Caja bajo la autoridad del Comité Mixto. El Director General Adjunto se nombra de manera similar. La secretaría de la Caja se encarga principalmente de la administración de las pensiones, incluida la vigilancia de las valuaciones actuariales y las aportaciones de las organizaciones afiliadas y de los afiliados, y la tramitación y el pago de las prestaciones del régimen de pensiones. La secretaría también presta asistencia al Director General en sus funciones de Secretario del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y la Comité Mixto. En el plano interno, la secretaría presta servicios administrativos relacionados con recursos humanos, viajes y gestión de la Oficina de Gestión de las Inversiones.

C. Oficina de Gestión de las Inversiones

57. La Oficina de Gestión de las Inversiones se encarga de gestionar las inversiones de los activos de la Caja. Bajo la autoridad del Secretario General, el Representante del Secretario General para la inversión de los activos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas tiene la responsabilidad fiduciaria de gestionar las inversiones de manera que redunde en el interés superior de los afiliados y beneficiarios. La Oficina de Gestión de las Inversiones presta asistencia al Representante en el desempeño de sus responsabilidades a) aplicando la estrategia de inversión de conformidad con las políticas de inversión; y b) vigilando y evaluando la asignación de activos, el rendimiento de las inversiones, el riesgo y el cumplimiento, y presentando informes al respecto. Hasta que el puesto de Representante se convirtió en puesto a tiempo completo en 2014, la Oficina, que en ese entonces se conocía como División de Gestión de las Inversiones, había estado encabezada por un representante, también designado por el Secretario General, que trabajaba a tiempo parcial. El primer Representante a tiempo completo fue nombrado en 2014 con la categoría de Subsecretario General.

V. Sistema de control recíproco entre el Comité Mixto y la administración de la Caja

A. La doble función del Director General de la Caja

1. Las mejores prácticas en materia de gobernanza

58. En su Marco Integrado de Control Interno, el Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway define el término “entorno de control”, que se refiere al conjunto de normas, procesos y estructuras que proporcionan la base para el control interno en toda una organización. El entorno de control también es la cultura, el tono y la actitud generales de una organización. Como se señaló en el Marco, uno de los principios del entorno de control exige que un consejo de administración demuestre independencia de la administración y ejerza la supervisión del desarrollo y la ejecución de las funciones de control interno. De conformidad con las mejores prácticas para la buena gobernanza, se recomienda que no se nombre a la misma persona como Director General y como Secretario porque las responsabilidades de esos cargos pueden entrar en conflicto entre sí.

2. La práctica establecida en la Caja

59. El artículo 7 de los estatutos de la Caja establece que el Director General de la Caja desempeñará también la función de Secretario del Comité Mixto. Todos los períodos de sesiones del Comité Mixto son convocados por el Secretario, quien también incluye en el programa los temas propuestos por cualquier miembro del Comité Mixto o del comité de pensiones del personal. Todos los documentos se presentan al Comité Mixto con una nota del Secretario, quien también se encarga de preparar los informes del Comité Mixto. Las actas y la correspondencia del Comité Mixto tienen carácter confidencial y están confiadas al cuidado del Secretario.

60. La considerable autoridad otorgada al Director General como Secretario del Comité Mixto plantea riesgos significativos para la objetividad del Director General e inhibe el “principio de plena competencia” en sus relaciones con el Comité Mixto, en particular respecto de la rendición de cuentas relativa a las operaciones de la Caja como su Director General. El examen que llevó a cabo la OSSI reveló que el desempeño de las funciones de Secretario y de Director General por la misma persona no es una práctica racional de gobernanza, como lo ilustran los siguientes ejemplos:

a) El Secretario examina las preguntas de las encuestas de autoevaluación del Comité Mixto y controla la recopilación y la distribución de sus resultados. Ese mecanismo plantea un conflicto porque el Comité Mixto se encarga de evaluar la actuación profesional del Secretario/Director General.

b) La Caja estableció en 2002-2003 una política de gestión de la calidad como componente fundamental de la carta de gestión que se había presentado al Comité Permanente en 2001. La política contenía importantes sistemas para medir la actuación profesional del Director General y hacer que este rindiera cuentas de la calidad de los servicios prestados a los afiliados y los beneficiarios. En marzo de 2017, el Director General abolió la política sin la aprobación del Comité Mixto ni del Comité Permanente, comprometiendo así la rendición de cuentas del Director General ante el Comité Mixto.

c) El Director General controla las evaluaciones de la actuación profesional y los ascensos de todo el personal que presta apoyo de secretaría a los comités del Comité Mixto. Ese mecanismo podría interferir con su independencia y poner en peligro el carácter confidencial de las deliberaciones de los comités, en particular las de sus sesiones privadas o a puerta cerrada.

d) La doble función de Secretario/Director General ha permitido al titular concebir y presentar propuestas al Comité Mixto que han tenido por objeto alterar la gobernanza del Caja. En 2007, una de esas propuestas consistió en eliminar la estructura bifurcada de la Caja mediante la creación de una entidad operacional unificada bajo la autoridad del Secretario/Director General. El Comité Mixto no aceptó la propuesta. En 2012, el Secretario/Director General intentó obtener la facultad para modificar el reglamento administrativo de la Caja, pero el Comité Mixto no estuvo de acuerdo. En 2014, el Secretario/Director General trató de restringir la autoridad de la Junta de Auditores al proponer una modificación del artículo 14 b) de los estatutos de la Caja que contó con el respaldo del Comité Mixto pero que no fue aprobada por la Asamblea General. Si la secretaría del Comité Mixto hubiera sido independiente de la administración de la Caja, las propuestas del Director General se habrían examinado a fondo e impugnado debidamente antes de ser presentadas al Comité Mixto.

e) En 2013, el Secretario/Director General estableció un proyecto sobre la gestión de recursos humanos y nombró a un miembro del Comité Mixto para que desempeñara de manera gratuita la función de jefe del proyecto a título personal. A pesar de que esa persona no tenía derecho a viajar en clase ejecutiva ni a recibir dietas a la tarifa especial del 140%, el Director General aprobó esa contravención de los reglamentos. El miembro del Comité Mixto dependió del Director General durante la ejecución del proyecto. Posteriormente, el Secretario/Director General presentó un informe al Comité Mixto sobre el proyecto. Al nombrar al miembro del Comité Mixto como jefe del proyecto, el Secretario/Director General puso en peligro el principio de que la administración mantuviera plena competencia independientemente del Comité Mixto.

f) El Secretario/Director General presentó información incorrecta e incompleta al Comité Mixto y a la Asamblea General sobre la situación real de la Oficina Ejecutiva de la Caja, que el Director General disolvió unilateralmente en junio de 2015. El Director General trasladó al Oficial Ejecutivo y a un Oficial Administrativo a otra oficina en la Sede de las Naciones Unidas y distribuyó sus funciones a nivel interno. La disolución no se reflejó en el informe del Comité Mixto a la Asamblea General. Los sueldos y prestaciones de los dos funcionarios, que la OSSI estimó en 2,4 millones de dólares para el período comprendido entre julio de 2015 y abril de 2018, siguieron siendo pagados por la Caja aun cuando los funcionarios habían dejado de trabajar para la Caja en junio de 2015. Ese hecho no

fue revelado al Comité Mixto. La disolución de la Oficina Ejecutiva afectó a las operaciones de la Oficina de Gestión de las Inversiones y dio lugar a gastos innecesarios en espacio de oficinas no utilizado e hizo que no recuperara la proporción de los gastos de renovación que correspondía al propietario por valor de 923.880 dólares durante más de dos años, como se señaló anteriormente en un informe de la OSSI (2018/002). La pérdida que sufrió la secretaría de la Caja por no haber iniciado la recuperación se estima entre 100.000 dólares y 220.000 dólares hasta mayo de 2018.

g) En 2016, el Secretario/Director General presentó un informe al Comité Mixto sobre el examen posterior a la aplicación del Sistema Integrado de Administración de Pensiones, proyecto del que era responsable el Director General. El informe fue preparado por una empresa de consultoría que el Director General contrató, por un costo de 291.200 dólares, utilizando indebidamente un contrato de servicios de contabilidad (véase el informe de la OSSI 2017/110). Sobre la base del informe de la empresa de consultoría, el Secretario/Director General informó al Comité Mixto de que la puesta en práctica del Sistema Integrado de Administración de Pensiones había tenido éxito. En consecuencia, el Comité Mixto informó a la Asamblea General acerca del éxito del proyecto, que la Asamblea acogió con beneplácito (resolución 71/265). Una auditoría posterior realizada por la Junta de Auditores halló varias cuestiones relacionadas con el Sistema Integrado de Administración de Pensiones, en particular anomalías en los datos proporcionados a los actuarios de la Caja, que dieron lugar a una valuación actuarial poco fiable. En su resolución 72/262 A, la Asamblea observó con profunda preocupación las deficiencias en la puesta en práctica del Sistema Integrado de Administración de Pensiones y pidió al Comité Mixto que las resolviera. En ese caso, el Director General ejerció su autoridad para contratar a un proveedor, que podía haber carecido de independencia y objetividad debido al conflicto inherente de intereses en dicha relación, a fin de que preparara el informe, y luego ejerció su autoridad como Secretario para presentarlo al Comité Mixto.

h) En junio de 2018, el Secretario/Director General propuso que se modificaran los estatutos de la Caja mediante la adición de un nuevo artículo 4 c) que estipulara lo siguiente: “El Comité Mixto adoptará su propio reglamento, que se comunicará a la Asamblea General y a las organizaciones afiliadas”. Esta modificación era innecesaria, porque el párrafo A.5 del reglamento del Comité Mixto ya dispone que “El Comité Mixto adoptará su propio reglamento, con sujeción a las disposiciones de los Estatutos y del presente Reglamento”. La adición propuesta de un nuevo artículo 4 c) que omitía las palabras “con sujeción a las disposiciones de los Estatutos y del presente Reglamento” planteaba interrogantes acerca de la justificación de dicha modificación.

61. Las condiciones mencionadas indican claramente que al combinar las funciones de Secretario del Comité Mixto y de Director General de la Caja en la labor de una sola persona se pone en peligro de manera significativa el sistema de control recíproco. En esta situación no se asegura la rendición de cuentas del Director General ante el Comité Mixto porque la autoridad se concentra demasiado en la misma persona quien, en calidad de Secretario, controla la información que se proporciona al Comité Mixto, en particular su contenido y exactitud. Dado que el Comité Mixto solo se reúne una vez al año, la presentación de documentos voluminosos a sus miembros pocos días o semanas antes de los períodos de sesiones anuales del Comité Mixto no les permite examinar e investigar los documentos independientemente. La separación de las dos funciones requeriría que Director General presentara propuestas o documentos al Secretario para que este último los analice de manera independiente antes de presentarlos al Comité Mixto para su examen.

62. Esa separación de funciones requeriría la creación de una secretaría independiente para el Comité Mixto a fin de que preste servicios al Comité Mixto y sus comités a tiempo completo. La OSSI opina que todo gasto adicional derivado de este nuevo mecanismo se vería compensado con los beneficios, que incluirían el fortalecimiento de la rendición de cuentas del Director General al Comité Mixto y una mayor atención por parte del Director General en mejorar la calidad de los servicios prestados a los interesados de la Caja.

Recomendación 8

El Comité Mixto debería: a) separar las funciones de su Secretario y las del Director General de la Caja; b) establecer su propia secretaría que sea independiente de la administración de la Caja; y c) reconstituir la Oficina Ejecutiva, de modo que sea directamente responsable ante ambas entidades de la Caja para la prestación de servicios administrativos.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto, salvo en el caso de los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas, no aceptó las recomendaciones 8 a) y b). El Comité Mixto afirmó que establecería mecanismos para asegurar la separación adecuada de las funciones, tales como la relacionada con la elaboración de la agenda del Comité Mixto. El Comité Mixto aceptó la recomendación 8 c), afirmando que solicitaría a la administración de la Caja que resolviera esa cuestión con carácter prioritario.

Comentarios de la OSSI. La OSSI sostiene que la separación de las funciones del Secretario del Comité Mixto y del Director General de la Caja reviste importancia crucial para prevenir los conflictos de funciones, proporcionar el requerido sistema de control recíproco y promover la rendición de cuentas de la gestión de la Caja al Comité Mixto.

B. Gestión de la actuación profesional y rendición de cuentas

63. La gestión de la actuación profesional y la rendición de cuentas son un componente esencial de la buena gobernanza. El sector de pensiones utiliza dos categorías principales de indicadores para medir el desempeño de la administración de pensiones: la calidad del servicio (eficacia) y costo por afiliado (eficiencia).

1. Gestión de la actuación profesional en la secretaría de la Caja

a) Objetivos estratégicos, prioridades e indicadores de la actuación profesional

64. Los objetivos estratégicos y las prioridades de la secretaría de la Caja han sido a menudo abstractos y no han tenido entregables claros o indicadores de la actuación profesional mensurables vinculados a sus servicios básicos. Esas cuestiones se han señalado en informes de auditoría anteriores de la OSSI, incluido el informe 2017/002, en el que se describieron deficiencias de control respecto de la tramitación de pensiones, como la tramitación oportuna y el seguimiento relativo a documentos de separación que faltaban. En el momento de redactar el presente informe, la aplicación de la mayoría de las recomendaciones de los auditores formuladas en ese informe seguía en curso.

b) Presentación de informes sobre la actuación profesional

65. Se presentaron insuficientes informes sobre cuestiones de actuación profesional relacionadas con la secretaría de la Caja. Por ejemplo, solo en enero de 2018 la Caja informó acerca de más de 15.000 casos que estaban pendientes por diversas razones.

Esto ocurrió más de dos años después de que la Caja informara acerca de la aplicación satisfactoria del Sistema Integrado de Administración de Pensiones. Hasta entonces, la Caja había informado de solo unos 3.000 casos atrasados, que representaban casos en los que se habían recibido los tres documentos necesarios para la tramitación de las pensiones. La Caja no había informado acerca de los 15.000 casos en cuestión sobre la base de que no era responsable de ellos antes de que se hubieran recibido los tres documentos. La Caja no estaba realizando ningún seguimiento de los documentos que faltaban a pesar de que el Sistema Integrado de Administración de Pensiones tenía una función automatizada para activar recordatorios automáticos. Además, de conformidad con su política de gestión de la calidad, la Caja tiene la responsabilidad de buscar de manera proactiva los documentos que faltan para mitigar las dificultades causadas a los beneficiarios que no han recibido sus pagos.

66. Si bien la Caja ha estado calculando el costo por afiliado y presentando informes al respecto desde 2012, no ha adoptado esto oficialmente como indicador de la actuación profesional. En 2015, el entonces Presidente del Comité Mixto señaló la importancia de ese indicador al tiempo que presentó a la Asamblea General el proyecto de presupuesto de la Caja para 2016-2017, en el que se previó que el costo por afiliado de la Caja para 2018-2019 descendería al nivel de 2006 a raíz de las ganancias en eficiencia obtenidas con la aplicación del Sistema Integrado de Administración de Pensiones. La metodología de la Caja para calcular el costo por afiliado excluyó la parte de los costos administrativos de la Caja sufragados por las Naciones Unidas, a pesar de la inseparabilidad entre la función de secretaría del comité de pensiones del personal y las operaciones de la Caja. El costo efectivo por afiliado sería mucho mayor si se incluyeran esos costos: 233 dólares para 2017, frente a 184 dólares calculados por la Caja. Además, el costo por afiliado previsto por la Caja para 2018 (192 dólares) es un 28% más elevado que el de 2006 (150 dólares). La secretaría de la Caja aún tiene que realizar un análisis comparado para determinar la razonabilidad de sus costos.

c) Evaluación de la actuación profesional del Director General y del Director General Adjunto

67. En 2013, el Comité Mixto decidió que su “mesa” evaluaría la actuación profesional del Director General cada dos años, con referencia a los objetivos estratégicos de la Caja. En 2016, la “mesa” 2014 realizó la evaluación correspondiente al ciclo 2014-15. La OSSI considera que la evaluación es insuficiente porque: a) la actuación profesional del Director General no se mide en función de entregables e indicadores claros; b) no se dio prioridad a la calidad de los servicios básicos, la eficiencia operacional y la ejecución de proyectos esenciales; y c) no se evaluó la actuación profesional del Director General como Secretario del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas. La evaluación se basó considerablemente en la autoevaluación presentada por el Director General, que infravaloraba los problemas relacionados con la actuación profesional, como las demoras en la tramitación de prestaciones, y sobrevaloraba los logros, como la aplicación del Sistema Integrado de Administración de Pensiones.

68. La actuación profesional del Director General Adjunto nunca se ha evaluado. Durante su período de sesiones de 2017, el Comité Mixto decidió no deliberar sobre la renovación del nombramiento del Director General Adjunto, ni tampoco inició un proceso de selección de un sucesor, aunque se sabía que el primer mandato del Director General Adjunto expiraría en 2018.

d) Evaluación de la actuación profesional del personal

69. La Junta de Auditores informó de que, en mayo de 2014, el 46% del personal de la Caja no había completado sus evaluaciones de la actuación profesional correspondientes al ciclo 2012-13, y que el 47% de los funcionarios habían recibido incrementos de sueldo sin la debida evaluación de la actuación profesional correspondiente al año. La Caja aceptó la recomendación del Comité Mixto de vigilar y supervisar eficazmente el proceso de evaluación de la actuación profesional y exigir a todos los administradores y supervisores que rindieran cuentas. Sin embargo, la OSSI observó que la tasa de finalización de las evaluaciones de la actuación profesional por el personal de la Caja había empeorado desde entonces. En abril de 2018, el 43% de los funcionarios de la secretaría de la Caja (y más del 80% en dos secciones) no habían completado sus evaluaciones de la actuación profesional correspondientes al ciclo 2016-17. Además, hubo varios casos en que las funciones del primer y el segundo superior jerárquico las estaba desempeñando el mismo supervisor, lo que debilitaba el sistema de control recíproco en la gestión de la actuación profesional del personal.

2. Gestión de la actuación profesional en la Oficina de Gestión de las Inversiones

70. La Oficina de Gestión de las Inversiones ha definido sistemáticamente su objetivo estratégico como el logro de un rendimiento actuarial real a largo plazo del 3,5%. La Oficina también ha medido y comunicado su actuación profesional en relación con su parámetro de referencia en materia de políticas, que se ha publicado periódicamente en el sitio web de la Caja. El Representante del Secretario General para la inversión de los activos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas ha firmado un acuerdo relativo a la actuación profesional con el Secretario General cada año, y se está evaluando la ejecución en consecuencia. Los indicadores de la actuación profesional incluyeron también a los administradores y al personal de la Oficina. La tasa de finalización de la evaluación de la actuación profesional de los funcionarios de la Oficina fue del 86% respecto del ciclo 2013-14 y aumentó al 99% respecto del ciclo 2016-17. La Oficina también llevó a cabo dos análisis comparados, en 2012 y 2017.

Recomendación 9

El Comité Mixto debería: a) establecer mecanismos para asegurar que las evaluaciones anuales de la actuación profesional del Director General y del Director General Adjunto se lleven a cabo y se documenten sobre la base de parámetros claros para que estos rindan cuentas; y b) asegurar que la secretaría de la Caja rinda cuentas respecto de la evaluación anual de la actuación profesional de su personal.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto aceptó la recomendación.

C. Entorno de control

1. Las mejores prácticas en materia de gobernanza

71. Como se señala en el párrafo 58, de conformidad con el Marco Integrado de Control Interno, el Comité Mixto es responsable en última instancia de crear un entorno de control eficaz supervisando y marcando la pauta respecto de la integridad y los valores éticos.

2. Cultura, pauta y actitud de la organización

a) Transparencia y rendición de cuentas

72. Se considera que la transparencia es una característica fundamental de la buena gobernanza y un requisito previo para la rendición de cuentas. El Comité Mixto actualmente impone restricciones a la distribución de sus documentos. En su manual se establece que el uso de todos los documentos para las reuniones del Comité Mixto, el Comité Permanente y los comités de pensiones del personal es reservado y que dichos documentos son confidenciales. Los miembros del Comité Mixto y sus comités firman una declaración que los obliga a mantener la confidencialidad de toda la información que no sea pública que se les haya confiado o que hayan obtenido de otro modo en el desempeño de sus funciones. El requisito de confidencialidad impide que los miembros del Comité Mixto obtengan cualquier tipo de asesoramiento independiente, de buena fe, de otras personas que puedan tener los conocimientos especializados necesarios para informarles debidamente de las consecuencias de las propuestas que tiene ante sí el Comité Mixto y de las posibles consecuencias de sus decisiones a ese respecto. La OSSI considera que muchos de los documentos de distribución reservada en realidad no son de carácter confidencial y deberían ponerse a disposición de las partes interesadas de la Caja, que posiblemente no consideren que se les garantice la rendición de cuentas si no existen la transparencia de la información ni el acceso a ella que se requieren.

73. La secretaría de la Caja ha recurrido reiteradamente a la práctica de proponer modificaciones a los estatutos y reglamentos de la Caja sin consultar y ni siquiera informar a los interesados pertinentes dentro de la estructura de gobernanza de la Caja que se verían afectados por dichas modificaciones. Esta práctica plantea serias dudas sobre su respaldo a la transparencia y la imparcialidad, y sobre los motivos subyacentes en la adopción de este enfoque opaco al tiempo que altera el marco normativo de la Caja. La situación se ve facilitada por el desempeño de las funciones de Secretario del Comité Mixto y de Director General de la Caja por la misma persona.

b) Independencia e imparcialidad

74. En febrero de 2016, el Director General aceptó un premio de un proveedor con quien la Caja había suscrito un contrato de servicios básicos. El ex Director General suscribió el contrato en marzo de 2012, desestimando el asesoramiento del Comité de Contratos de la Sede, que dio lugar al rechazo de la propuesta de costo más bajo aceptable y a un compromiso adicional de 1 millón de dólares (véase el informe 2016/136 de la OSSI). El actual Director General, quien era Director General Adjunto de la Caja cuando esta suscribió dicho contrato en 2012, había trabajado para el mismo proveedor antes de ser nombrado para la Caja. En su autoevaluación en 2016, el Director General puso de relieve el premio otorgado por el proveedor como logro importante.

75. La aceptación del premio otorgado por el proveedor contravino la instrucción administrativa que exige que todo honor, condecoración, favor u obsequio de una persona o entidad que haga negocios o trate de hacer negocios con la Organización sea rechazado y devuelto sin demora. La secretaría de la Caja explicó que había informado acerca de la recepción del premio al Comité Mixto y al Comité de Auditoría, los cuales no proporcionaron asesoramiento ni sugerencias en ese sentido sino que reconocieron el logro. La OSSI opina que ese respaldo no marca la pauta adecuada en cuanto a las normas de conducta que se esperan de la administración y el personal de la Caja.

c) Integridad y valores éticos

76. De conformidad con los principios relativos al entorno de control establecidos en el Marco Integrado de Control Interno, las organizaciones deben demostrar su compromiso con la integridad y los valores éticos. Sin embargo, la OSSI ha encontrado varios casos en que la secretaría de la Caja no lo ha hecho. Por ejemplo, el Director General no intervino para evitar el conflicto de intereses en la contratación de un directivo superior que era candidato a un puesto y al mismo tiempo se dedicaba a la correspondencia relativa a la clasificación de puestos. En otro caso, un directivo superior envió a un funcionario copia de un correo electrónico que contenía preguntas de evaluación respecto de un puesto para el que este último se había postulado después. En ambos casos, la secretaría de la Caja procedió a seleccionar a esos funcionarios para los puestos.

77. El actual Oficial Jefe de Información de la Caja actúa como Vicepresidente del comité de gestión de un organismo de las Naciones Unidas que presta servicios a varias entidades de las Naciones Unidas, incluida la Caja. El comité de gestión determina el catálogo de servicios del organismo y las tasas que se han de cobrar por ellos. Como Oficial Jefe de Información, esta persona supervisa directamente las solicitudes de servicios del organismo, que en la actualidad ascienden a 7 millones de dólares por año. El Oficial Jefe de Información es un exfuncionario de la OSSI que, en 2009, había supervisado una auditoría de la OSSI de los servicios que prestaba el organismo a varias entidades de las Naciones Unidas, incluida la Caja. Esa auditoría dio lugar a una recomendación en la que se pidió a un departamento de la Secretaría de las Naciones Unidas (Departamento A) que determinara y recuperara los sobrepagos hechos al organismo por servicios que no se habían solicitado o no se habían prestado. El Departamento A señaló recientemente que había retenido pagos de aproximadamente 5 millones de dólares al organismo, a la espera de que se resolvieran los cargos controvertidos. El Departamento A afirmó además que el organismo había solicitado recientemente al Oficial Jefe de Información que prestara asistencia en calidad de intermediario para examinar el caso y asesorar a ambas partes en cuanto a la forma de resolver la controversia. La combinación de las funciones desempeñadas por una sola persona —como auditor de la OSSI que formuló la recomendación al Departamento A, como Oficial Jefe de Información y solicitante de servicios del organismo en nombre de la Caja, como Vicepresidente del comité de gestión del organismo, y ahora como intermediario en la controversia entre el organismo y el Departamento A que esa persona había auditado— da lugar a múltiples conflictos de intereses que podrían afectar a la independencia y la imparcialidad de esa persona.

78. La información proporcionada a la OSSI indica que unos funcionarios de la Caja han presentado tres denuncias de presuntas represalias tomadas por la secretaría de la Caja. La Oficina de Ética ha determinado que se habían tomado represalias en los tres casos. Esos casos apuntan a la necesidad de que el Comité Mixto restablezca la confianza entre el personal y promueva un comportamiento ético sin que haya temor a represalias.

Recomendación 10

El Comité Mixto debería adoptar medidas eficaces para velar por que la secretaría de la Caja marque la pauta adecuada al más alto nivel respecto de la integridad y los valores éticos.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto aceptó la recomendación.

3. Estructura orgánica

a) Distribución de recursos

79. Un examen realizado por la OSSI de la distribución de recursos a lo largo de siete bienios, desde 2004-2005 hasta 2016-2017, reveló que la secretaría de la Caja había utilizado más recursos para funciones de apoyo que para su programa de trabajo. Según las normas institucionales, las funciones relativas a asuntos jurídicos, interpretación de políticas, valuación actuarial y gestión de los riesgos se consideran todas servicios de apoyo. Sobre esa base, la distribución de los recursos para el programa de trabajo y para el apoyo a los programas correspondientes al bienio 2016-2017 fue del 46% y el 48%, respectivamente, lo que parecería indicar que las funciones de apoyo tenían prioridad sobre las actividades programáticas.

80. El número de puestos de plantilla de categoría P-5 y D-1 en apoyo a los programas, incluso en la Sección de Gestión de Riesgos y Servicios Jurídicos, que se creó en 2014, aumentó en un 250% entre el período 2004-2005 y el período 2016-2017. El número de puestos de plantilla del Cuadro Orgánico para oficiales jurídicos aumentó en un 500% entre 2004-2005 y 2016-2017, lo que representa el mayor aumento entre todas las funciones y secciones de la secretaría de la Caja.

b) Combinación de diversas funciones en la Sección de Gestión de Riesgos y Servicios Jurídicos

81. Antes de 2014, la función de gestión de riesgos tenía una relación jerárquica directa con el Director General. Desde el establecimiento en 2014 de la nueva estructura, los oficiales de gestión de riesgos de la secretaría de la Caja han dependido del Jefe de la Sección de Gestión de Riesgos y Servicios Jurídicos. El puesto de Jefe de la Sección de Gestión de Riesgos y Servicios Jurídicos se aprobó para la categoría D-1 tras varios intentos infructuosos por el Director General a lo largo de tres bienios consecutivos para crear un nuevo puesto de categoría D-1 o para reclasificar un puesto existente en la Sección de Asuntos Jurídicos de la categoría P-5 en la categoría D-1. Habida cuenta de que la principal responsabilidad del titular es dirigir, gestionar y orientar respecto de todos los servicios bajo la Sección de Gestión de Riesgos y Servicios Jurídicos (incluida la valuación actuarial y la gestión de riesgos), no está claro si esto se está logrando efectivamente dado que la experiencia del titular es predominantemente en la esfera de asistencia jurídica. La justificación del Director General para crear la Sección fue que esta aumentaría la capacidad de la Caja para comprender y supervisar cuestiones fundamentales relativas a la solvencia y proporcionar un análisis integrado adecuado y profesional para la adopción de decisiones fundamentadas a nivel legislativo y de gestión. Esas funciones requieren aptitudes y conocimientos especializados que difieren de las competencias necesarias para prestar asistencia jurídica. La consolidación de funciones especializadas y diversas en la Sección, cuyo jefe es esencialmente un oficial jurídico, posiblemente no sea conveniente desde el punto de vista de la gobernanza y podría dar lugar a la aplicación de una perspectiva jurídica a las funciones no jurídicas. Así lo demostraron las respuestas que la Caja dio a los informes de supervisión, que han sido preparados para el Director General por la Sección, la cual adopta un enfoque claramente jurídico en cuanto al riesgo y el control, en lugar de un enfoque de gestión.

c) Utilización cuestionable de recursos temporarios

82. En junio de 2016, la Caja contrató a un oficial superior de categoría P-5 con carácter temporario para apoyar su estrategia de comunicación pública. En julio de 2016, la Caja solicitó un puesto ordinario de categoría P-5 para esa función, pero esa solicitud fue rechazada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto. En 2017, la secretaría de la Caja solicitó el mismo puesto nuevamente,

con una ligera modificación del título. La Comisión Consultiva rechazó la solicitud nuevamente y declaró que el enfoque de la Caja de Pensiones debería centrarse primordialmente en mejorar sus operaciones. A pesar del asesoramiento de la Comisión Consultiva formulado en 2016 y 2017, que la Asamblea General hizo suyo, la secretaría de la Caja siguió financiando el puesto mediante recursos de personal temporario general que se habían proporcionado para otros fines. Del mismo modo, en 2015, la secretaría de la Caja solicitó que se reclasificara un puesto de oficial de programas de la categoría P-4 en la categoría P-5, lo que fue rechazado por la Comisión Consultiva. A pesar de ese rechazo, la Caja contrató a un funcionario para ese cargo utilizando recursos de personal temporario general que se habían proporcionado para otros fines. Además, desde mayo de 2015, la secretaría de la Caja ha empleado a un directivo superior de categoría D-1 con carácter temporario para apoyar sus funciones administrativas. Sin embargo, en ningún momento se solicitaron ni se aprobaron los recursos para ese puesto. La OSSI opina que la secretaría de la Caja, al eludir o ignorar de esa manera las decisiones legislativas, no marca la pauta adecuada para el personal de la Caja.

Recomendación 11

El Comité Mixto debería: a) determinar la idoneidad de la distribución de los recursos entre las funciones programáticas y de apoyo; y b) reforzar la supervisión a fin de asegurar que la secretaría de la Caja utilice los recursos de conformidad con las decisiones legislativas.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto aceptó la recomendación, señalando que esta guardaba relación con una práctica de larga data del Comité Mixto, y que continuaría esa práctica y cumpliría sus funciones en la supervisión del uso y la distribución de los recursos con carácter prioritario.

Comentarios de la OSSI. La OSSI opina que el Comité Mixto debe asegurar la supervisión eficaz de la distribución y el uso de los recursos por parte de la secretaría de la Caja.

4. Panel de selección del Director General Adjunto

a) Deficiencias del proceso de selección

83. En febrero de 2018, la Presidencia del Comité Mixto creó un panel de selección *ad hoc* para el nombramiento del Director General Adjunto, integrado por ocho miembros, a fin de llenar la vacante producida a raíz de la decisión del titular de separarse de la Organización el 30 de junio de 2018. La Presidencia solicitó a los portavoces de los tres grupos constitutivos y de la FAFICS que coordinaran el nombramiento de dos representantes de sus grupos al panel de selección. Algunos miembros del Comité Mixto que representaban a las Naciones Unidas se opusieron a ese enfoque y pidieron que se observara el reglamento convocando al Comité Permanente (que debería actuar en nombre del Comité Mixto cuando este no se hallara reunido) a fin de supervisar la labor del panel de selección, relativa a los procedimientos conexos que el Comité Mixto había aceptado anteriormente en 2004. Sin embargo, la Presidencia del Comité Permanente se negó a convocar al Comité, indicando que la solicitud debería haber provenido de los comités de pensiones del personal, y no de particulares. No hubo pruebas de que el Director General Adjunto, que estaba desempeñando la función de Secretario del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de Secretario del Comité Mixto y del Comité Permanente, hubiera formulado dicha solicitud al Comité Permanente.

84. En una nota dirigida al Comité Mixto en 2004, el Director General había resumido los procedimientos que se habían seguido en 1998 con el mismo propósito y recalcó el establecimiento de procedimientos de selección que podrían utilizarse también en el futuro. Por consiguiente, en ese momento, el Comité Mixto decidió emplear los mismos procedimientos que se habían aplicado en 1998. Autorizó al Comité Permanente a que nombrara un grupo de selección y pidió al Secretario del Comité Mixto que distribuyera un proyecto de descripción de funciones y de anuncio de vacante entre los comités de pensiones del personal y los miembros del Comité Mixto para que formularan observaciones antes de ser ultimado por el Comité Permanente. Sin embargo, para la selección de 2018 del Director General Adjunto (que se estaba llevando a cabo en el momento de realizarse la auditoría), el anuncio de vacante fue preparado por el panel de selección sin haberlo distribuido entre los comités de pensiones del personal, el Comité Permanente ni los miembros del Comité Mixto. Después de que el puesto se anunciara, algunos miembros del Comité Mixto expresaron inquietud porque las responsabilidades del Director General Adjunto en relación con la doble función que desempeñaría la persona como Secretario Adjunto del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas no figuraban en el anuncio de vacante.

85. Aparte de los desvíos de procedimiento señalados, la OSSI tiene otras preocupaciones relativas al panel de selección, como se indica a continuación:

a) En las selecciones anteriores de Director General y Director General Adjunto, el secretario/relator de cada panel de selección había sido independiente y no había tenido ningún conflicto de intereses aparente. Sin embargo, en el presente caso, según la información que conoce la OSSI, se le ha asignado esa función a un miembro del personal de categoría P-4 de la secretaría de la Caja, lo que suscita inquietud porque algunos directivos superiores de la Caja pueden ser candidatos para el puesto. Habida cuenta de la categoría subalterna del miembro del personal en la jerarquía de la Caja, la integridad del proceso puede verse comprometida por el posible conflicto de intereses en la función del miembro del personal como secretario del panel de selección.

b) El anuncio de vacante publicado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el 2 de marzo de 2018 contenía una sección adicional titulada “sueldo y prestaciones” (que normalmente no figura en esos anuncios), que indicaba un sueldo neto anual de 108.189 dólares tras la aplicación de las contribuciones del personal. También proporcionaba un enlace a una página web que suministraba información sobre los sueldos y las prestaciones del sistema de las Naciones Unidas. Aunque la definición establecida por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de “sueldo” comprende dos elementos (sueldo básico y ajuste por lugar de destino), la cifra de 108.189 dólares no incluía el ajuste por lugar de destino anual por valor de 72.378 dólares. Los candidatos externos tenían que buscar en múltiples niveles de información para averiguar el sueldo real del puesto, mientras que dicha información básica debería haberse proporcionado inicialmente, como se hizo respecto del anuncio de vacante para el puesto de Director General que se había publicado en septiembre de 2011, en el que se indicaba un sueldo anual neto que incluía el ajuste por lugar de destino. El suministro de información incompleta sobre una condición tan importante de servicio puede considerarse como una práctica desleal encaminada a brindar una ventaja a los candidatos internos.

86. El proceso de selección se halla sumido en controversias y desacuerdos entre los miembros del Comité Mixto y los miembros del Comité Permanente, lo que no refleja una imagen favorable de la Caja desde la perspectiva de la gobernanza. Los desvíos de los procedimientos establecidos, sumados a la apariencia de arbitrariedad y conflicto de intereses, plantean interrogantes sobre la imparcialidad y pueden socavar la credibilidad del candidato seleccionado.

Recomendación 12

El Comité Mixto debería evaluar la composición y los procedimientos del panel de selección del Director General Adjunto a la luz de los desvíos y la aparente arbitrariedad del proceso y determinar si se ha de reanudar la selección a fin de asegurar la integridad y la imparcialidad en un proceso competitivo.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto no aceptó la recomendación tal como estaba formulada. El Comité Mixto afirmó que había evaluado la composición del panel de selección del Director General Adjunto y sus procedimientos, que se habían formulado durante el intervalo entre los períodos de sesiones y que consideró adecuados y, por lo tanto, procedió a formular la recomendación al Secretario General para la selección del Director General Adjunto. El Comité Mixto observó que reflexionaría sobre la experiencia adquirida para futuros paneles de selección.

Comentarios de la OSSI. La OSSI opina que el Comité Mixto parece haber aceptado la recomendación y haberla aplicado, incluso si su decisión era proseguir con la recomendación de un candidato al Secretario General para su nombramiento en lugar de reanudar el proceso de selección, a pesar de las cuestiones señaladas.

b) Falta de planificación de la sucesión

87. La actuación profesional del presente Director General fue evaluada por primera vez en 2016, unos 18 meses antes de que terminara su primer mandato, al parecer para determinar si la actuación profesional del titular era adecuada para recomendarlo para un segundo mandato a partir del 1 de enero de 2018. Si no se hubiera hecho esto, el Comité Mixto hubiera tenido que nombrar un panel de selección de un nuevo Director General con suficiente antelación para poder recomendar a un candidato durante su período de sesiones de 2017. Sin embargo, esto no se consideró en el caso del Director General Adjunto, aunque se sabía que el primer mandato del titular terminaría el 31 de agosto de 2018. En diciembre de 2017, la Presidencia del Comité Mixto informó a los miembros de dicho Comité de la decisión del Director General Adjunto de jubilarse el 30 de junio de 2018, dos meses antes del final de su primer mandato y un mes antes del período de sesiones de 2018 del Comité Mixto. Esa decisión del Director General Adjunto, que se produjo en un momento en que se sabía bien que el Director General estaba con licencia prolongada de enfermedad y desconocía la fecha exacta de regreso al servicio, desencadenó una crisis respecto de la sucesión en la secretaría de la Caja. Finalmente, el Director General Adjunto convino en desempeñar el cargo hasta el 31 de agosto de 2018. El anuncio de vacante se publicó el 2 de marzo de 2018, con fecha de clausura de 15 de abril de 2018 (justo 4,5 meses antes de la inminente jubilación del titular y 3,5 meses antes del período de sesiones de 2018 del Comité Mixto). El Comité Mixto debe evitar que se repitan esas situaciones mediante una planificación apropiada de la sucesión y la formalización de los procedimientos de selección sobre la base de las buenas prácticas seguidas en 1998 y 2004, en lugar de establecer nuevos procedimientos cada vez.

Recomendación 13

El Comité Mixto debería asegurar que se cuente con una planificación apropiada de la sucesión para las plazas de Director General y Director General Adjunto, a fin de disponer de tiempo suficiente para su selección competitiva basada en procedimientos preestablecidos.

Comentarios del Comité Mixto. El Comité Mixto aceptó la recomendación.

VI. Comentarios del Comité Mixto acerca del proyecto de informe

88. En el anexo figura la respuesta completa del Comité Mixto al proyecto del presente informe. En el cuadro 3 se presentan extractos de los comentarios generales del Comité Mixto sobre el informe y las observaciones de la OSSI al respecto.

Cuadro 3

Comentarios del Comité Mixto y observaciones de la OSSI

| <i>Comentarios del Comité Mixto</i> | <i>Observaciones de la OSSI</i> |
|---|--|
| <p>La gran mayoría de los miembros del Comité Mixto expresaron grave inquietud por el proceso que había seguido la OSSI al llevar a cabo la auditoría, que muchos consideraron irregular y poco profesional.</p> | <p>Teniendo en cuenta la magnitud del esfuerzo requerido, la OSSI envió un equipo numeroso integrado por cuatro auditores de categoría P-4 y un auxiliar de auditoría, que eran objeto de estrecha supervisión por parte del Jefe de Sección y del personal directivo superior de la División de Auditoría Interna. Los auditores que realizaron la auditoría tenían por lo menos una de las cualificaciones principales relativas a la profesión (es decir, Auditor Interno Colegiado, Contador Público, Auditor Certificado de Sistemas de Información, Investigador de Fraude Certificado y Analista Financiero Certificado). Estos realizaron su labor sobre la base del proceso de auditoría que se explicaba en un mandato detallado publicado el 22 de febrero de 2018, que se distribuyó entre todos los miembros del Comité Mixto, sus suplentes, el Comité de Auditoría y los secretarios de los comités de pensiones del personal de las 23 organizaciones afiliadas a la Caja, que también recibieron información acerca de las conclusiones y recomendaciones de auditoría en cada etapa del proceso (es decir, la conferencia final, los resultados detallados de la auditoría y el proyecto de informe). La OSSI se ajustó plena y diligentemente a las Normas Internacionales para la Práctica Profesional establecidas por el Instituto de Auditores Internos.</p> <p>A solicitud de la Presidenta del 64° período de sesiones del Comité Mixto, el Comité de Auditoría examinó el proyecto de informe de la OSSI y respaldó la mayoría de las recomendaciones de auditoría, incluidas las cinco recomendaciones que la OSSI consideró prioritarias (es decir, las recomendaciones 2, 5, 8, 9 y 10). En su informe al Comité Mixto, el Comité de Auditoría no planteó ninguna inquietud respecto del proceso de auditoría ni encontró ninguna irregularidad o falta de profesionalidad. La OSSI afirma que la auditoría la habían realizado auditores competentes de manera transparente y profesional.</p> |

La gran mayoría de los miembros comentaron que la auditoría no se había basado en hechos plenamente verificados y que se había efectuado sin ejercer el debido cuidado profesional para obtener pruebas fácticas y suficientes a fin de respaldar las conclusiones extraídas y las recomendaciones formuladas.

Varios miembros señalaron que los estatutos y reglamentos de la Caja no se habían citado debidamente o no se habían tenido en cuenta en la redacción del informe ni en sus recomendaciones.

Además, se expresó la opinión de que la redacción del informe no se ajustaba a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, en particular la norma 1220.A1, que exige que los auditores internos ejerzan el debido cuidado profesional al considerar el alcance necesario del trabajo para lograr el objetivo de la auditoría, habida cuenta de que la OSSI no había asistido como observadora en el período de sesiones del Comité Mixto, a pesar de que esta es su actividad central de gobernanza. También se observó que la OSSI no había reflejado, en gran medida, las observaciones y las opiniones de todos los grupos constitutivos y organizaciones miembros del Comité Mixto.

La respuesta del Comité Mixto no presenta ninguna prueba de que haya inexactitudes fácticas en el informe que corrobore la afirmación de que “la auditoría no se había basado en hechos plenamente verificados”. Los resultados detallados de la presente auditoría, que se proporcionaron el 1 de junio de 2018 para que el Comité Mixto formulara comentarios, contenía 98 notas de pie de página que citaban referencias a los documentos básicos en que se basaban las declaraciones fácticas. La OSSI sostiene que el informe se basa en hechos que se habían verificado con la mayor exhaustividad posible, y que las conclusiones extraídas y las recomendaciones formuladas se basan en hechos verificados.

Como se explicó anteriormente, los resultados detallados de la presente auditoría contenían 98 notas de pie de página que citaban referencias a los documentos pertinentes, incluidos los estatutos y reglamentos cuando procedía.

La estructura de gobernanza vigente se ha establecido e institucionalizado mediante los estatutos y reglamentos de la Caja. Por consiguiente, toda recomendación para modificar la estructura de gobernanza debe ir más allá de los estatutos y reglamentos de la Caja vigentes, en lugar de verse limitada por ellos, porque ningún cambio de los mecanismos de gobernanza existentes sería posible sin cambiar los estatutos y reglamentos vigentes. Por lo tanto, la pertinencia de los estatutos y reglamentos de la Caja vigentes se vería limitada en una auditoría como la presente.

En la investigación del equipo de auditoría se examinaron más de 25.000 páginas de documentación relativa a los últimos 15 años (y más respecto de ciertas cuestiones) para estudiar la evolución de la estructura de gobernanza del Comité Mixto y los procesos conexos. El equipo de auditoría solicitó aportes por escrito de los 33 miembros del Comité Mixto, 17 suplentes, 14 miembros de los comités del Comité Mixto y los secretarios de los 23 comités de pensiones del personal que se obtuvieron mediante cuestionarios detallados que abarcaban las esferas relativas a la gobernanza del Comité Mixto. El equipo de auditoría realizó entrevistas a fondo con una muestra representativa de las personas que integraban todos los grupos constitutivos. La muestra constó de 21 miembros y suplentes del Comité Mixto, que representaban a 7 de las 23 organizaciones afiliadas a la Caja, junto con 4 representantes de la FAFICS, además de por lo menos 15 directivos superiores y miembros del personal de la Caja. El equipo de auditoría también observó las reuniones del Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo, el Comité de Auditoría y el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas para comprender la labor de esos comités en el contexto de la gobernanza de la Caja.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución 72/262 A de la Asamblea General, la OSSI tiene la obligación de proporcionar el presente informe a la Asamblea en su septuagésimo tercer período de sesiones, que habrá de examinarse en el contexto de la Caja. Con ese propósito, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias asignó la fecha 22 de agosto de 2018 para la presentación del informe al Departamento a fin de que se publicara¹. Esos plazos hicieron imposible que la OSSI observara el período de sesiones del Comité Mixto (que se celebró entre el 27 de julio y el 3 de agosto de 2018) durante la fase de la labor de auditoría sobre el terreno, que debía concluir a finales de mayo de 2018 a fin de dar tiempo para la redacción de los resultados detallados de la auditoría y el proyecto de informe para que el Comité Mixto formulara comentarios. No obstante, la combinación del amplio examen de la documentación, los cuestionarios detallados, las entrevistas a fondo y la observación en persona de las reuniones de los comités, como se explicó, junto con la experiencia adquirida de la participación de la OSSI en las reuniones del Comité Mixto en los últimos años, fue suficiente para concluir la labor de auditoría sobre el terreno con la debida diligencia profesional y lograr los objetivos de la auditoría. Por consiguiente, la OSSI reitera que la auditoría se realizó de conformidad con las Normas Internacionales para la Práctica Profesional establecidas por el Instituto de auditores internos y reafirma la validez y la pertinencia de las conclusiones y recomendaciones de auditoría.

Si bien la Presidenta del 64º período de sesiones no formuló ningún comentario sobre las conclusiones y recomendaciones de auditoría en nombre del Comité Mixto ni a título personal en ninguna etapa del proceso de auditoría, la OSSI recibió comentarios de la FAFICS, los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas y el comité de pensiones del personal de un organismo especializado, que se tuvieron plenamente en cuenta antes de que el proyecto de informe se presentara el 17 de julio de 2018 para su examen por el Comité Mixto en su 65º período de sesiones. Dada la imposibilidad de reflejar de manera significativa las opiniones opuestas y contradictorias recibidas sobre las conclusiones y recomendaciones de auditoría, la OSSI se basó en el Comité Mixto, al que se dirigieron todas las recomendaciones, para formular sus comentarios sobre el proyecto de informe. El

¹ A finales de julio de 2018, el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias señaló que estaba dispuesto a dar a la OSSI más tiempo para que presentara el informe, si era necesario, tras incorporar al proyecto de informe la respuesta del Comité Mixto. Pero incluso ese tiempo adicional no brindó a la OSSI la oportunidad de observar el 65º período de sesiones del Comité Mixto como parte de la labor de auditoría sobre el terreno, que terminó el 31 de mayo de 2018.

Varios miembros del Comité Mixto señalaron que la auditoría se había llevado a cabo en un plazo muy breve que no guardaba proporción con la importancia de las diversas cuestiones relativas a la gobernanza que se estaban examinando.

Subrayaron que se les había dado muy poco tiempo para examinar detenidamente las recomendaciones de gran alcance del proyecto de informe.

Comité Mixto presentó su respuesta el 14 de agosto de 2018, que se refleja plenamente en el presente informe.

La auditoría se inició el 17 de enero de 2018 y el proyecto de informe se publicó para su examen por el Comité Mixto el 17 de julio de 2018. El plazo para completar la auditoría se estableció de conformidad con la resolución 72/262 A de la Asamblea General y la fecha límite para presentar el informe al Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias para su publicación. La OSSI considera que el tiempo disponible de seis meses era suficiente para examinar todas las cuestiones pertinentes relativas a la gobernanza con suficiente profundidad.

La OSSI presentó un resumen de las conclusiones y recomendaciones de auditoría a la Presidenta del 64º período de sesiones del Comité Mixto el 21 de mayo de 2018 para su examen en la conferencia final, que se celebró el 25 de mayo de 2018. La Presidenta distribuyó el documento a todas las partes interesadas (es decir, los miembros y suplentes del Comité Mixto, los secretarios de todos los comités de pensiones del personal y los representantes de la FAFICS). Posteriormente, la OSSI presentó de manera oficial los resultados detallados de la auditoría a la Presidenta el 1 de junio de 2018, la cual distribuyó el documento a todas las partes interesadas. Posteriormente, la OSSI presentó el proyecto de informe a la Presidenta del Comité Mixto en su 64º período de sesiones el 17 de julio de 2018, la cual lo distribuyó a esas mismas personas. Por consiguiente, entre mayo y julio de 2018, los miembros del Comité Mixto y otros tuvieron tiempo y oportunidades suficientes para examinar las conclusiones y recomendaciones de auditoría y formular comentarios al respecto.

(Firmado) Heidi Mendoza
Secretaria General Adjunta de Servicios de Supervisión Interna
Septiembre de 2018

Anexo**Observaciones recibidas de la Presidencia del 65º período de sesiones del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sobre el proyecto de informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre una auditoría global de la estructura de gobernanza y los procesos conexos del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas**

1. El Comité Mixto tomó nota del proyecto de informe de la OSSI y sostuvo un debate inicial sobre la auditoría de la estructura de gobernanza y los procesos conexos del Comité Mixto de 17 de julio de 2018. La gran mayoría de los miembros del Comité Mixto expresaron grave inquietud por el proceso que la OSSI había seguido al llevar a cabo la auditoría, que muchos consideraron irregular y poco profesional. La gran mayoría de los miembros comentaron que la auditoría no se había basado en hechos plenamente verificados y que se había efectuado sin ejercer el debido cuidado profesional para obtener pruebas fácticas y suficientes a fin de respaldar las conclusiones extraídas y las recomendaciones formuladas.
2. Los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas opinaron que la auditoría estaba bien documentada y redactada, se había llevado a cabo debidamente, se ajustaba a las normas profesionales y se basaba en hechos comprobados.
3. Varios miembros señalaron que los estatutos y reglamentos de la Caja no se habían citado debidamente o no se habían tenido en cuenta en la redacción del informe ni en sus recomendaciones. Además, se expresó la opinión de que la redacción del informe no se ajustaba a las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de la Auditoría Interna, en particular la norma 1220.A1, que exige que los auditores internos ejerzan el debido cuidado profesional al considerar el alcance necesario del trabajo para lograr el objetivo de la auditoría, habida cuenta de que la OSSI no había asistido como observadora en el período de sesiones del Comité Mixto, a pesar de que esta es su actividad central de gobernanza. También se observó que la OSSI no había reflejado, en gran medida, las observaciones y las opiniones de todos los grupos constitutivos y organizaciones miembros del Comité Mixto.
4. Los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas consideraron que se había hecho referencia correctamente a los estatutos y reglamentos y que se habían brindado oportunidades a los miembros y a sus grupos constitutivos para que se tuvieran en cuenta sus opiniones en todas las etapas del proceso.
5. Varios miembros del Comité Mixto señalaron que la auditoría se había llevado a cabo en un plazo muy breve que no guardaba proporción con la importancia de las diversas cuestiones relativas a la gobernanza que se estaban examinando. Subrayaron que se les había dado muy poco tiempo para examinar detenidamente las recomendaciones de gran alcance del proyecto de informe.
6. Los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas afirmaron que el plazo para la auditoría había sido adecuado y que se había dado el tiempo necesario a los miembros del Comité Mixto.
7. El Comité Mixto toma en serio su responsabilidad y cree firmemente que las cuestiones de gobernanza revisten gran importancia y que su examen es de interés común para todos los miembros del Comité Mixto, como medio para contribuir la credibilidad del Comité Mixto, en provecho de los afiliados y los grupos constitutivos y los beneficiarios de la Caja.

8. **En el siguiente cuadro, el Comité Mixto presenta respuestas a las recomendaciones de la OSSI y solicita que estas se incorporen en el informe final de la OSSI a la Asamblea General.** De conformidad con la práctica habitual, el Comité Mixto hará un seguimiento de las recomendaciones aceptadas.

Respuestas del Comité Mixto de Pensiones a las recomendaciones de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en su auditoría de la estructura de gobernanza del Comité Mixto

| <i>Recomendación de la OSSI</i> | <i>Respuesta del Comité Mixto</i> |
|---|---|
| <p>1. El Comité Mixto debería:</p> <p>a) Definir mandatos claros para sus miembros en que se indiquen, entre otras cosas, las competencias deseables para su nombramiento y las restricciones o limitaciones que procedan;</p> <p>b) Revisar su actual metodología de autoevaluación para hacer que la actividad sea más eficaz y útil.</p> | <p>a) El Comité Mixto no acepta la recomendación. La composición del Comité Mixto se determina de conformidad con los estatutos y reglamentos. Sin embargo, los procedimientos que aplican actualmente los grupos constitutivos podrían reforzarse para garantizar que sus representantes cumplan con sus responsabilidades fiduciarias y de otro tipo.</p> <p>b) El Comité Mixto acepta la recomendación.</p> |
| <p>2. El Comité Mixto debería:</p> <p>a) Cumplir con la solicitud de la Asamblea General de que presente propuestas para la representación justa y equitativa de las organizaciones afiliadas al Comité Mixto para tener en cuenta la distribución efectiva de los afiliados en activo a la Caja, las tendencias actuales y futuras en relación con la afiliación a la Caja y la naturaleza cambiante de las organizaciones afiliadas a la Caja;</p> <p>b) Poner en práctica un plan de rotación que permita a las organizaciones afiliadas que compartan los puestos rotativos de manera justa y equitativa.</p> | <p>El Comité Mixto, con la excepción de los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas, no acepta la recomendación tal como está formulada actualmente y establecerá un grupo de trabajo para examinar las cuestiones relativas a la afiliación, la rotación y la representación justa y equitativa sin prejuzgar de ninguna manera el resultado y teniendo en cuenta el análisis previo del Comité Mixto relativo a este asunto.</p> |
| <p>3. El Comité Mixto debería determinar el número de puestos que han de asignarse a representantes de los jubilados y facilitar su elección directa como miembros del Comité Mixto con derecho de voto a fin de garantizar la transparencia y la representación democrática de los beneficiarios y sus intereses.</p> | <p>El Comité Mixto, con la excepción de los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas, no acepta la recomendación porque ello socavaría la naturaleza tripartita del Comité Mixto y porque los jubilados no están vinculados con las organizaciones afiliadas.</p> |
| <p>4. El Comité Mixto debería establecer mecanismos apropiados para evitar conflictos de intereses entre los representantes de la FAFICS y la administración de la Caja.</p> | <p>El Comité Mixto establecerá mecanismos apropiados para evitar conflictos de intereses entre la administración de la Caja y los grupos constitutivos del Comité Mixto.</p> |
| <p>5. El Comité Mixto debería reforzar su gobernanza de la Caja adoptando las siguientes medidas:</p> | <p>El Comité Mixto toma nota de esta recomendación y desea señalar que la sección B del reglamento define el papel del Comité Permanente, y que la posibilidad de que aumente</p> |

a) Aumentar la frecuencia de las reuniones del Comité Permanente a fin de proporcionar una supervisión más eficaz de las operaciones de la Caja;

b) Encomendar al Comité Permanente que actúe en nombre del Comité Mixto durante los períodos en que este último no se halle reunido;

c) Exigir a los otros comités del Comité Mixto y a la secretaría de la Caja que presenten periódicamente sus informes al Comité Permanente para mejorar la supervisión y reducir la carga de los períodos de sesiones anuales del Comité Mixto.

6. El Comité Mixto debería retirar su Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo y reforzar la interacción entre la Comisión de Actuarios y el Comité de Inversiones para salvaguardar la solvencia a largo plazo de la Caja.

7. El Comité Mixto, en consulta con su Comité de Auditoría, debería afianzar los criterios relativos a la composición del Comité de Auditoría, su independencia y los medios para hacer que la administración de la Caja rinda cuentas respecto de la exactitud y la integridad de la información que se le presente.

8. El Comité Mixto debería:

a) Separar las funciones de su Secretario y las del Director General de la Caja;

b) Establecer su propia secretaría que sea independiente de la administración de la Caja;

la frecuencia de las reuniones según sea necesario o cuando lo solicite el Comité Mixto ya está prevista en el párrafo B.4, que declara lo siguiente:

“El Comité Permanente actuará, en caso necesario, en nombre del Comité Mixto cuando este último no se halle reunido. El Comité Permanente decidirá los casos que le sean sometidos, ejercerá una fiscalización general de las operaciones de la Caja y desempeñará además las funciones concretas que le asigne el Comité Mixto, en las ocasiones en que lo juzgue oportuno. Ya sea por propia iniciativa o a solicitud del Comité Mixto o de cualquier comité de pensiones del personal, el Comité Permanente iniciará los trabajos preparatorios de toda cuestión de principio, a fin de que el Comité Mixto pueda examinarla eficazmente”.

El Comité Mixto, con la excepción de los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas, no acepta la recomendación y decide mantener el Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo para cumplir los propósitos y objetivos expuestos en el artículo 1, párrafo 2, de su mandato, en el que se establece que a fin de ayudar al Comité Mixto de la Caja en el ejercicio de su responsabilidad relativa a la gestión general de la Caja, el Comité de Supervisión del Activo y el Pasivo colaborará con el apoyo de la administración de la Caja, el Comité de Inversiones, la Comisión de Actuarios y el Actuario Consultor para supervisar la solvencia de la Caja y proporcionar asesoramiento y recomendaciones al Comité Mixto respecto de la gestión de riesgos, la política de financiación, la gestión del activo y el pasivo y la política de inversión.

El Comité Mixto acepta la recomendación.

a) y b) El Comité Mixto, salvo en el caso de los representantes de los afiliados de las Naciones Unidas, no acepta la recomendación. El Comité Mixto establecerá mecanismos para asegurar la separación adecuada de las funciones, tales como la elaboración de la agenda del Comité Mixto.

c) Reconstituir la Oficina Ejecutiva, de modo que sea directamente responsable ante ambas entidades de la Caja para la prestación de servicios administrativos.

9. El Comité Mixto debería:

a) Establecer mecanismos para asegurar que las evaluaciones anuales de la actuación profesional del Director General y del Director General Adjunto se lleven a cabo y se documenten sobre la base de parámetros claros para que estos rindan cuentas;

b) Asegurar que la secretaría de la Caja rinda cuentas respecto de la evaluación anual de la actuación profesional de su personal.

10. El Comité Mixto debería adoptar medidas eficaces para velar por que la secretaría de la Caja marque la pauta adecuada al más alto nivel respecto de la integridad y los valores éticos.

11. El Comité Mixto debería:

a) Determinar la idoneidad de la distribución de los recursos entre las funciones programáticas y de apoyo;

b) Reforzar la supervisión a fin de asegurar que la secretaría de la Caja utilice los recursos de conformidad con las decisiones legislativas.

12. El Comité Mixto debería evaluar la composición y los procedimientos del panel de selección del Director General Adjunto a la luz de los desvíos y la aparente arbitrariedad del proceso y determinar si se ha de reanudar la selección a fin de asegurar la integridad y la imparcialidad en un proceso competitivo.

13. El Comité Mixto debería asegurar que se cuente con una planificación apropiada de la sucesión para las plazas de Director General y Director General Adjunto, a fin de disponer de tiempo suficiente para su selección competitiva basada en procedimientos preestablecidos.

c) El Comité Mixto acepta esta recomendación y solicitará a la administración de la Caja que resuelva esta cuestión con carácter prioritario.

El Comité Mixto acepta la recomendación.

El Comité Mixto acepta la recomendación.

El Comité Mixto acepta la recomendación, señalando que esta guarda relación con una práctica de larga data del Comité Mixto. El Comité Mixto continuará esa práctica y cumplirá sus funciones en la supervisión del uso y la distribución de los recursos con carácter prioritario.

El Comité Mixto no acepta la recomendación tal como está formulada actualmente.

El Comité Mixto evaluó la composición y los procedimientos del panel de selección, que se formularon durante el intervalo entre los períodos de sesiones, los consideró adecuados y, por lo tanto, procedió a formular la recomendación al Secretario General para la selección del Director General Adjunto. El Comité Mixto reflexionará sobre la experiencia adquirida para futuros paneles de selección.

El Comité Mixto acepta la recomendación.